



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,776

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-174-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de noviembre del año 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la institución del Estado responsable del desarrollo agrícola y rural del país y promueve a través del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), procesos conducentes a lograr la modernización y transformación productiva con un enfoque de cadenas agroalimentarias, teniendo como objetivo incrementar los niveles de productividad y competitividad en el sector agrícola.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y los miembros del Comité de la Cadena Agroalimentaria Apícola, representados por actores privados como ser: Proveedores de Insumos y Servicios; Productores; Procesadores; Comercializadores;

<u>SUMARIO</u>	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y	
GANADERÍA	
Acuerdo No. SAG-174-2021	A. 1-19
SECRETARÍA DE FINANZAS	
Acuerdo número 791-2021	A. 19-23
,	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	
Acuerdo Ejecutivo 006-2021	A. 24-26
PODER LEGISLATIVO	
Decreto No. 101-2021	A. 26-28
Sección B	

Universidades; Proyectos de Desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Gubernamentales, Organismos de Investigación Nacional y Regional, Cooperación Internacional, firmaron el Acuerdo Marco para la Competitividad y Plan Nacional de la Cadena Apícola.

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 255 de la Constitución de la República, 36 numeral 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y Acuerdo Ministerial 711-03 de fecha 15 de agosto del año 2003.

B. 1 - 40

No. 35,776

La Gaceta

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Marco para la Competitividad y Plan Nacional de la Cadena Apícola, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, el nueve (9) de marzo del año dos mil veinte (2020), entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y los miembros del Comité de la Cadena Agroalimentaria Apícola, representados por actores privados como ser: Proveedores de Insumos y Servicios; Productores; Procesadores; Comercializadores; Universidades y otros actores en acciones de generación y transferencia tecnológica y organizaciones de apoyo entre ellas: Proyectos de Desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Gubernamentales, Organismos de Investigación Nacional y Regional, Cooperación Internacional entre otras y que literalmente dice:

"ACUERDO MARCO PARA LA COMPETITIVIDAD Y PLAN NACIONAL DE LA CADENA APÍCOLA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL SECTOR PRIVADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, representada por el Licenciado Mauricio Guevara Pinto, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo 2018 y los miembros del Comité de la Cadena Agroalimentaria Apícola, representados por actores privados como: Proveedores de Insumos y Servicios, Productores, Procesadores, Comercializadores, Universidades

y otros actores en acciones de generación y transferencia tecnológica; y organizaciones de apoyo entre ellas: Proyectos de Desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Gubernamentales, Organismos de Investigación Nacional y Regional, Cooperación Internacional entre otras; hemos convenido suscribir como al efecto suscribimos el presente Acuerdo Marco de Competitividad, denominado en adelante Acuerdo, como instrumento para la generación, el fortalecimiento y la consolidación de ventajas competitivas de la Cadena Agroalimentaria Apícola, de tal forma que garantice el desarrollo de su capacidad, para competir exitosamente en el ámbito regional e internacional, bajo los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agrícultura y Ganadería (SAG), es la institución del Estado responsable del desarrollo agrícola y rural del país y promueve a través del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), procesos conducentes a lograr la modernización y transformación productiva con un enfoque de cadenas agroalimentarias, teniendo como objetivo incrementar los niveles de productividad y competitividad en el sector agrícola.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, establecer los planteamientos de la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras 2004-2021, la Visión de País 2010-2038, el Plan de Nación 2010-2022 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático Honduras.

CONSIDERANDO: Que se realizó una síntesis de la visión compartida por las partes sobre la situación actual de la Cadena Apícola, sus limitaciones internas y externas, sus fortalezas y sus oportunidades y basándose en estos elementos, se han definido las áreas de acción, los objetivos y las estrategias que permitirán lograr el desarrollo sostenible de la cadena, con el compromiso de todos los involucrados.

CONSIDERANDO: Que entendemos que la capacidad de producción eficiente y efectiva de un país o una región permite competir exitosamente en mercados globalizados, generando crecimiento sostenido en el largo plazo, contribuyendo de esa manera a mejorar los ingresos y la calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Sector Privado requiere del acompañamiento de las Políticas de Estado, para lograr la competitividad del sector a efecto de influir en los múltiples factores que inciden en el desempeño de las actividades productivas. El presente Acuerdo como instrumento guía y ordenador de las acciones a implementar, para lograr las metas planteadas en el rubro de apicultura, se establece bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Durante los últimos años la evolución de las políticas agrícolas de nuestros socios comerciales ha impuesto exigencias en el mercado internacional que han tenido repercusiones en el mercado interno a tal grado que han obligado al sector agrícola hondureño a mejorar la competitividad de sus productos.

Al mismo tiempo y como una forma de enfrentar los desafíos antes mencionados, el Estado de Honduras ha elaborado algunos instrumentos importantes como ser la Política de Estado, para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras 2004-2021, la Visión de País 2010-2038, Plan de Nación 2010-2022 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático Honduras. Estos procesos de planificación han permitido desarrollar una síntesis de la visión compartida tanto por el Estado como por el Sector Privado, sobre la situación actual de la cadena, sus limitaciones internas y externas, sus fortalezas y sus oportunidades.

SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO

A. Situación actual

1. Evolución y Etapa de Desarrollo de la Cadena Apícola

En el año 2005 se firmó el primer Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Apícola, donde se estableció trabajar en ocho intervenciones estratégicas, enmarcados en los bloques siguientes:

Bloque 1. Servicios de Apoyo: Desarrollo de Servicios Complementarios, Servicios Financieros, Monitoreo y Evaluación.

Bloque 2. Central (actores de la cadena): Producción, Procesamiento, Comercialización y Consumo.

Bloque 3. Marco regulatorio: Marco Jurídico

Para el año 2010, según el Programa de la Pequeña y Media Empresa Rural (PYMERURAL) a nivel nacional existen 2,486

A. 3

apicultores en 16 departamentos excluyendo los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahías, por sus dificultades de logística y potencial turístico respectivamente, también se contabilizan 28,615 colmenas en producción apícola y la Asociación Nacional de Apicultores de Honduras (ANAPIH) estimaba que destinan 20,000 colmenas a polinización de cultivos de exportación.

Del año 2005 al 2010 con las diferentes intervenciones de los actores de esta cadena se lograron importantes avances producto de la implementación del primer Acuerdo Marco de Competitividad:

- 1. En Marco Legal Regulatorio: Se elaboraron 21 normas técnicas entre ellas: miel, polen y Propóleo, se redactó el borrador del Reglamento Apícola y el primer Acuerdo Marco de Competitividad, se presentó el documento del sistema nacional de calidad y del plan de sanidad apícola; así mismo se planteó la propuesta para diferenciar la producción mediante la implementación de un sello de calidad.
- 2. Desarrollo de Recurso Humano: Se atendieron 2,486 actores del eslabón primario de la Cadena Apícola, mediante capacitaciones y asistencia técnica, se realizó el programa de capacitación de técnicos, donde se beneficiaron 30 técnicos, se dinamizó el sector mediante la participación en ferias, congresos y giras.
- 3. Fortalecimiento Organizativo: se incrementó el número de apicultores organizados, pasando de 7 a más de 122 organizaciones de base distribuidas en todo el país. La ANAPIH planteó la estrategia del Sector Apícola del 2006 al 2021.
- 4. En Producción-Productividad y Diversificación Primaria e Industrial: la producción para el 2010 se

- estima en 271,000 Kilogramos (Kg), pero todavía se importan más de 120,000 Kg de miel al año. La diversificación y el poco valor agregado de los productos apícolas todavía es una seria limitante para mejorar la competitividad del sector apícola.
- 5. En el marco del Desarrollo de Servicios Complementarios: Se fortalecieron a proveedores de servicios como: técnicos, proveedores de equipo, material e insumos.
- 6. Desarrollo de Infraestructura: Se construyeron 7 centros de extracción de miel y se dotaron con el equipo idóneo para el procesamiento de la miel y otros productos. De estos 7 centros, para el año 2010 sólo 3 operan en su totalidad.
- 7. Servicios Financieros: aunque se elaboraron documentos de mapeos de servicios financieros, aun no se considera que existen productos financieros idóneos para el sector apícola.
- 8. En Estrategia Comercial: se realizaron eventos para apoyar la comercialización, sin embargo, hubo poca participación en ferias nacionales del agricultor y otros eventos que fomentan el consumo de productos de la colmena.

En el año 2011 se firmó el segundo Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Apícola, donde se estableció trabajar en quince intervenciones estratégicas, enmarcados en cinco bloques:

Bloque 1. Fortalecimiento de los Servicios de Apoyo: 1.

Desarrollar servicios empresariales de apoyo para incrementar la productividad y mejorar la sanidad, inocuidad y calidad de los productos, 2. Mejorar de la competitividad productiva,

3. Desarrollar un programa de crédito para la vinculación

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

de Prestadores de Servicios Financieros con los actores de la cadena, 4. Diseñar un programa de investigación aplicada y adaptativa, 5. Coordinar con la Cooperación Nacional e Internacional.

Bloque 2. Fortalecimiento del Bloque Central (Productores, procesadores y comercializadores): 1. Mejorar la competitividad de la producción, procesos e industrialización, 2. Diseñar e implementar un programa de formación continuo, 3. Utilizar y mejorar la infraestructura de extracción, acopio, procesamiento y envasado de productos apícolas, 4. Incrementar el consumo y mejorar la participación de los productos apícolas nacionales en el mercado nacional e internacional.

Bloque 3. Fortalecimiento del Marco Regulatorio: 1.

Reglamentar el Comité de Cadena y conformar la estructura organizativa, 2. Elaborar la agenda interinstitucional para implementar acciones conjuntas en el marco de las instituciones reguladoras.

Bloque 4. Ambiente: 1. Incluir dentro de las actividades de los programas y proyectos apícolas un componente de mejora medio ambiental.

Bloque 5. Género: 1. Institucionalizar a lo interno de las organizaciones apícolas la participación de jóvenes y mujeres en las juntas directivas, 2. Incluir en los espacios de diálogo y concertación a nivel local y nacional a jóvenes y mujeres, 3. Desarrollar un programa de formación de líderes orientados a jóvenes y mujeres.

Del año 2011 al 2017 con las intervenciones de diferentes actores de esta cadena se lograron importantes avances a partir de la implementación del segundo Acuerdo Marco de Competitividad:

 Fortalecimiento del Marco Regulatorio: actualización y gestión de la oficialización del AMC de la Cadena

- Apícola 2011-2014, entrega del inventario de productores apícolas para la oficialización del Registro Nacional de Apicultores de Honduras (RENAPIH), elaboración del Estándar de Trazabilidad Apícola.
- 2. Fortalecimiento del Bloque Central (Productores, procesadores, comercializadores y consumidores): desarrollo del VIII Congreso de Centroamérica y del Caribe de Integración y Actualización Apícola que se llevó a cabo en la Ciudad de La Ceiba, Honduras, alrededor de 240 apicultores y técnicos formados en diferentes temas. Participación 47 apicultores y técnicos en el IX Congreso Regional de Apicultura en Costa Rica, desarrollo del XIV Congreso Regional Apícola en Santa Rosa de Copán-Honduras.
- 3. Fortalecimiento de los Servicios de Apoyo: Desarrollo de AGROCEL MIEL (Plataforma de mensajes técnicos apícolas SMS), elaboración de manuales de BPA, Prerrequisitos y Guía HACCP para el Procesamiento de la Miel, Manual de enfermedades para técnicos apícolas, identificación de 26 proveedores en los departamentos de: Choluteca, Comayagua, Colón, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro. Fortalecimiento de 3 proveedores de análisis para enfermedades apícolas, dos técnicos oficiales capacitados en patologías apícolas en México, equipamiento (cristalería) y reactivos para el laboratorio oficial. dos universidades agropecuarias de Honduras realizando investigaciones aplicadas apícolas. Diseño y validación del monitor de competitividad de la cadena apícola. Aprobación 10 perfiles de negocio a través de programas de competitividad en la zona sur y occidente, desarrolló la primera Red de Proveedores de Material Vivo en la zona occidental del país, la cual

está integrada por 20 jóvenes de los departamentos de Copán, Ocotepeque y Lempira, el consumo per cápita de miel incremento y se ha mantenido desde el 2012 en un 354% (de 70 g en 2010 a 318 g), elaboración de cinco diagnósticos situacionales.

- **4.** Género: 16% de participación promedio de mujeres en evento de formación apícola.
- 5. Ambiente: los proyectos/programas apícolas incluyen establecimiento de viveros de plantas de interés apícola.

B. Limitaciones que Afectan el Funcionamiento de la Cadena

La SAG en 2017, realizó una encuesta a 71 apicultores que pertenecen a diferentes organizaciones apícolas correspondientes a los Departamentos de Choluteca, La Paz, Comayagua, Intibucá, Lempira, Santa Bárbara, Ocotepeque, Valle y Copán, las organizaciones identificadas fueron: ADAPY, ESMY, Dulce Sabor, Red de Jóvenes Criadores de Reinas y COCAFCAL (Copán) APA El Jilguero (La Paz), CASAORO y COAPICH (Choluteca), COAPIHL, PMAS (Comayagua), COPAEBOL, Grupo Apícola Los Planes, Grupo de Mujeres Entusiastas (Lempira), ESMASAF (Ocotepeque), Flor del Bosque, Grupo Luz y Vida (Intibucá), MIDEPRO (Valle) y San José Obrero #1 (Santa Bárbara) y cuyas membresías totalizan 308 personas.

Inclusión y participación

La edad promedio de los apicultores es de 42 años. Un 4% de ellos tienen edades menores o iguales a 20 años, el 22% tiene edades comprendidas entre 21-30 años, 22% entre 31-40 años, 30% entre 41-50 años y 22% mayores o iguales a 51 años.

La participación de las mujeres en eventos de capacitación a nivel nacional normalmente no supera el 20% y en cargos de Junta Directiva de las organizaciones apícolas mujeres y jóvenes son minoría. En cuanto a empleabilidad ya sea permanente o temporal la contratación de hombres (adultos/jóvenes) es muy superior al de las mujeres, casi duplicando en número.

Sistemas de producción

El 90% de los apicultores no practican la trashumancia/ migración de colmenas y 53% menciona que no aplica productos químicos en su colmena (no usan ningún producto o al menos usan un producto orgánico).

Producción

Los apicultores mencionan que condiciones climáticas como sequías o concentración de las lluvias influyen en los bajos rendimientos de producción de miel en sus colmenas.

Diversificación de la producción

Más del 50% de los apicultores tienen como alternativas de producción la siembra de granos básicos y el cultivo de café.

En la producción apícola el producto que la mayoría de apicultores (76%) identifico como alternativa de diversificación fue la cera, sin embargo, los más jóvenes (menores de 30 años) han experimentado con la venta de reinas y les resulta más atractivo para la generación de ingresos.

Los productos apícolas que en promedio han generado mayores ingresos son la miel y la venta de colmenas.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Buenas Prácticas Apícolas, de Manufactura y de Negocios

La nula o pobre implementación de las BPAp (Buenas Prácticas Apícolas) incide en los bajos rendimientos de producción, derivando en problemas sanitarios (enfermedades) y poblaciones de abejas mal nutridas. El 38% de los apicultores admite haber perdido colmenas por diferentes razones y con un valor promedio de la pérdida que supera los L 12,000.00 (doce mil lempiras).

En cuanto a las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), en la mayoría de los casos se tienen que mejorar las condiciones de manipulación de los productos apícolas.

En relación a las BPN (Buenas Prácticas de Negocios) las condiciones de negoción desfavorecen a los apicultores, no se tienen claros los costos de producción, ni las unidades de peso/volumen y no se puede trazar la producción apícola desde el campo al consumidor. Una razón importante que está limitando la exploración de nuevos mercados/clientes formales (regulados por ley) es que los apicultores y algunos de los proveedores de bienes y servicios no poseen el nuevo sistema de facturación regulado por la SAR.

Acceso y admisibilidad a mercado

Toda la miel producida por los apicultores es para el consumo nacional, que llega al consumidor final mayoritariamente a través de la intermediación de plantas de proceso/envasado y personas que intermedian la venta, por lo que la miel llega al consumidor a través del comercio informal (sin estandarización de envases y sin regulación alguna) y el comercio formal (regulado por ley).

Aunque las importaciones de miel para el 2017 se redujeron en un 22%, las marcas de miel nacionales siguen experimentando problemas de establecimiento y posicionamiento en el mercado nacional por las políticas/normas de acceso de los centros/lugares de comercio formal y porque para los apicultores y procesadores/industrializadores les resulta difícil competir con Mieles de muy sospechoso precio bajo.

Cumplimiento del Marco Regulatorio

Para la mayoría de los apicultores el cumplimiento de las regulaciones de producción, procesamiento y comercialización son percibidas como acciones que tienen como propósito afectarles, originadas por la falta de información y voluntad de cambiar los patrones culturales.

Asociatividad y Cooperativismo

La mayoría de los apicultores admite formar parte de una organización apícola y que recibe beneficios de ésta, sin embargo, no están al día con sus obligaciones gremiales, no motiva a su compañera de hogar/esposa e hijos a participar activamente en la organización.

A nivel de la gestión organizacional es necesario que los miembros de las Juntas Directivas se capaciten para planificar, desarrollar estructuras funcionales, identificar miembros competentes/calificados para ser miembro de las juntas Directivas, establecer

La Gaceta

mecanismos de control y medición del rendimiento de las organizaciones apícolas.

También es necesario democratizar la participación e incluir a mujeres y jóvenes en cargos de liderazgo a lo interno de las organizaciones, la rendición de cuentas y la transparencia en las estrategias de comunicación son necesarias, solamente el 32% de los apicultores a lo interno de sus organizaciones conoce el Plan Operativo Anual, 18% tiene copia de los estatutos/reglamentos y 13% tienen una copia del último informe financiero.

Género

El rol que desempeñan mujeres y jóvenes ha sido enmascarado porque la actividad apícola se ha masculinizado, atribuyéndole dominio absoluto al hombre en las artes del manejo y producción apícola. Tal es así que las mujeres y jóvenes parientes de los apicultores muy poco participan en actividades de capacitación, asistencia técnica, reuniones y cargos directivos en las organizaciones/empresas apícolas. A nivel de organizaciones los cargos en donde normalmente participan las mujeres y jóvenes son los secretariales y vocalías, como una manera disfrazada de exclusión en la toma de decisiones. En las reuniones relacionadas con el enfoque de cadena, la participación de la mujer no ha superado el 20% y el porcentaje en capacitaciones y asistencias técnicas llega a ser casi nula, porque por la cultura machista los hombres no les permiten asistir a las mujeres a los eventos por celos y desconfianzas de la interacción con otras mujeres y hombres.

Ambiente

Existen dos épocas climáticamente diferenciadas: verano (seca) e invierno (húmeda/lluviosa).

El verano se presenta en dos ocasiones, la primera entre los meses de noviembre y abril; la segunda, también llamada canícula/veranillo, entre julio y agosto. El invierno se presenta en dos ocasiones también, la primera, conocida como "primera", entre mayo a julio y la segunda, conocida como "postrera", entre septiembre y noviembre.

En la Cosecha Apícola 2018-2019 (mayo 2018-abril 2019) hubo un marcada sequía y elevadas temperaturas, condicionando los patrones de lluvias y disponibilidad de agua, sin precisar datos, los apicultores reportaron rendimientos de producción de miel del 30% en relación a lo que normalmente habían venido cosechando, por primera vez reportan 70% de pérdidas en la producción de miel y reducción significativa en el número de colmenas por incidencia principalmente de Varroa destructor y muchas sospechas acerca de **Nosema apis.**

Los cambios fenológicos experimentados por las plantas, fuentes florales de Néctar y Polen incidieron significativamente en la desnutrición de las colmenas y muerte por hambre, estrés calórico, falta de agua y uso de insecticidas altamente tóxicos para las abejas. Asimismo con la contaminación de los néctares y polen con pesticidas sistémicos se pone en riesgo la salud de los consumidores de Miel y Polen.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Otro aspecto fundamental es la degradación y destrucción de los hábitats, la fragmentación de los bosques que inciden en baja la disponibilidad de fuentes de alimento para las abejas.

Tanto por sanidad, nutrición apícola y muerte de colmenas durante esta cosecha han elevado los costos de producción.

C. Desafíos de la Cadena

La población hondureña es de 8.6 millones de personas de las cuales el 54% vive en la zonas urbanas, 51% son mujeres. Según datos oficiales, en zonas rurales aproximadamente uno de cada 5 hondureños viven en pobreza extrema o con menos de US\$1.90 al día. Los sectores agropecuarios y forestales del país cuentan con 11.2 millones de hectáreas, 3.3 millones dedicadas a actividades de agricultura y ganadería, 5.9 millones a actividades silvícolas (forestales).

El Sector Apícola, es una actividad modestamente tecnificada, con un posibilidades de contar con al menos 500,000 colmenas distribuidas en sus 18 departamentos, con un rendimiento potencial promedio nacional de 30 kg de miel (botellas)/colmena/año, cuyo valor monetario se calcula en L. 1,950.00 (USD 83.00) y con altas posibilidades de convertirse en una alternativa de diversificación de actividades agropecuarias y forestales, sin embargo, pese a contar con todas esas potencialidades, la apicultura hondureña enfrenta un bajo nivel de competitividad porque no se han desarrollado completamente los servicios de apoyo, que garanticen a los apicultores un desarrollo de la competitividad productiva, industrial, comercial, organizacional y de acceso a financiamiento. Existe un

bajo consumo per cápita de los productos apícolas, y aún falta una mayor interacción entre los actores y las instituciones de apoyo. En el marco regulatorio es el único país que no cuenta con la normativa legal para fomentar el desarrollo sostenible de esta actividad.

Según HEIFER Internacional Honduras, en el Diagnóstico Sector Apícola, en 2017 se estima que a nivel nacional, en los 18 departamentos hay 3,791 apicultores con aproximadamente 117,000 colmenas y una productividad de 14.60 kg de miel/colmena/año.

1. Proveedores

Mejora de la calidad de los siguientes productos: colmenas, núcleos, paquetes, reinas, cajas (aros), tapaderas, pisos/ fondos.

Caracterizar el mercado de productos y servicios de acuerdo a las necesidades de los apicultores, procesadores, comercializadores y consumidores finales.

Desarrollar productos financieros acordes a las necesidades y realidades de proveedores, apicultores, procesadores/ envasadores y comercializadores.

2. Gestión de Conocimiento

Actualizar las currículas apícolas existentes.

Inventariar los materiales/ayudas didácticas apícolas que existen en el país y en la región Centroamericana.

Elaborar la currícula de formación del Técnico Apícola en coordinación con la UNA (Universidad Nacional de Agricultura), Zamorano, CURLA (Centro Universitario

Regional del Litoral Atlántico), UNACIFOR (Universidad Nacional de Ciencias Forestales) y UJCV (Universidad José Cecilio del Valle).

Elaborar/homologar formularios/formatos de Inversión en el sector, Beneficiarios, Asistencia Técnica y Capacitación, Ingresos y Mejora de Medios de Vida entre otros para que sean manejados por todos los actores de esta Cadena.

Determinar la demanda de investigación/estudios y de información en general para mejorar la competitividad y posicionamiento de esta Cadena.

Desarrollar la metodología de investigación participativa para productores apícolas.

Valorar los servicios de polinización en los cultivos de alto valor y con potencial de exportación, entre los que se pueden mencionar las cucurbitáceas, Café y el Aguacate.

3. Capital Humano

Inclusión de jóvenes y mujeres en la cadena.

Mejorar la gestión organizacional apícola (Gobernabilidad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Liderazgo, Motivación, Gerencia y Administración, Gestión Financiera, Mercadeo y Comunicación Efectiva).

4. Tecnología Apícola y Mercadeo

Adaptar/validar y transferir tecnologías para mejorar la productividad, industrialización de procesos, valor agregado y mercadeo de los productos apícolas.

Definir un plan estratégico de comercialización de productos apícolas en Honduras.

Hacer uso de la polinización en los cultivos de alto valor. Realizar estudios de mercado con enfoque de cadenas. Realizar el operativo de mieles (en coordinación con la Fiscalía del Consumidor y el Laboratorio de Regulación de Alimentos del Ministerio de Salud) en Tegucigalpa, Choluteca, San Pedro Sula, La Ceiba, Comayagua, Siguatepeque, Juticalpa, Gracias, Intibucá y Santa Rosa de Copán.

5. Reglamentación, Normalización y Evaluación de la Conformidad

Implementar el Reglamento de Sanidad Apícola.

Revisar, socializar consulta pública y publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Inocuidad Apícola.

Revisión, actualización, socialización y publicación de las normas técnicas apícolas: Miel, Polen y Propóleo.

Favorecer la biodiversidad a través de la recuperación del bosque para asegurar la supervivencia de las abejas. Eliminar el uso de pesticidas ya que estos tienen un impacto significativo en la salud de las colmenas y en la producción.

CLÁUSULA SEGUNDA MARCO CONCEPTUAL

MISIÓN: Que la Cadena Apícola gestione el alcance de niveles óptimos de producción y productividad, utilizando prácticas de producción y de manufactura que garanticen las características organolépticas, físicas, químicas y microbiológicas de sus productos, para competir en el mercado nacional e internacional con alta calidad.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

VISIÓN: Una cadena competitiva insertada en el mercado globalizado, que funcione bajo altos niveles de eficiencia, utilizando tecnología adecuada a la tipología de los actores, que satisfaga las expectativas de calidad, rentabilidad y sostenibilidad, desarrollándose en base al fortalecimiento de la asociatividad y la visión empresarial de los miembros que la integran.

CLÁUSULA TERCERA OBJETIVO GENERAL

El presente Acuerdo Marco, tiene como objetivo definir y poner en marcha acciones, para mejorar la competitividad y el valor agregado de la Cadena Apícola, bajo criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad desde la producción, industrialización, comercialización y su consumo final.

CLÁUSULA CUARTA OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar las líneas de acción con la colaboración de los actores de la Cadena Apícola.
- 2) Socializar el presente Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Apícola con la cooperación nacional e internacional.
- 3) Crear y fortalecer los comités regionales de las cadenas en zonas productoras.
- 4) Elaborar un plan operativo y cronograma de ejecución para la coordinación y seguimiento de cada una de las acciones.
- 5) Elaborar la agenda interinstitucional.
- 6) Fomentar la investigación aplicada y adaptativa.
- 7) Fortalecer los servicios de desarrollo empresarial.
- 8) Mejorar la generación y socialización de la información.
- 9) Desarrollar la oferta de servicios financieros orientados a las necesidades de los miembros de la cadena y a

- la inclusión de jóvenes y mujeres en los productos financieros.
- 10) Fomentar la planificación de los ciclos de producción apícola con la incorporación elementos tecnológicos que permitan incrementar la producción, asegurar la calidad e inocuidad de los productos apícolas.
- **11)** Promover la organización incluyente de productores a nivel nacional y su participación en la cadena.
- **12)** Fortalecer las normas y procedimientos para las actividades de la cadena.
- 13) Favorecer la preservación de las abejas a través de la recuperación de hábitats, reforestación de bosques fragmentados y la eliminación del uso de pesticidas nocivos.
- **14)** Fomentar la participación activa de la mujer y los jóvenes en la toma de decisiones de la cadena.
- **15)** Contribuir a que las familias de los apicultores mejoren sus condiciones de vida.
- **16)** Coordinar actividades con el Plan Nacional de Aguacate, Empresas que cultivan cucurbitáceas y el Sector Cafetalero.

CLÁUSULA QUINTA ESTRATEGIA

El mejoramiento de la Cadena Apícola, estará basado en la concertación del esfuerzo privado, gubernamental y de la cooperación nacional e internacional, a través del Comité de Cadena como plataforma de diálogo, para facilitar la gestión e implementación de intervenciones a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, se han definido cinco niveles estratégicos: A. Políticas, herramientas e instrumentos que fortalezcan el sector apícola hondureño; B. Gestión del Conocimiento; C. Capital Humano; D. Tecnología Apícola y Mercadeo y E. Reglamentación, Normalización y Evaluación de la Conformidad.

A. Políticas, herramientas e instrumentos que fortalezcan el sector apícola hondureño

Funcionamiento del Comité Nacional de Cadena Apícola y define las acciones:

- Reuniones del CNCA.
- Conformación de comisiones de trabajo: 1. Políticas, herramientas e instrumentos que fortalezcan el sector apícola hondureño, 2. Gestión del Conocimiento, 3. Capital Humano, 4. Tecnología Apícola y Mercadeo y 5. Reglamentación, Normalización y Evaluación de la Conformidad.
- Elaboración los POA Cosechas: 2020-2021 y 2021-2022.
- Elaborar Reglamento del CNCA.
- Elaborar el Plan de Trabajo del AMC-Cadena Apícola.
- Elaborar el AMC-Cadena Apícola.
- Implementar el Sistema Nacional de Información
 Apícola (Incluye bases de datos e indicadores).
- Proponer acciones de sostenibilidad con enfoque de cadena concernientes a la mejora de producción, clima y gestión organizacional, adición de valor, acceso y admisibilidad a mercado, incremento del consumo de productos apícolas, prestación de servicios de apoyo, inclusión social (incremento de la participación de jóvenes y mujeres), reforestación y protección de especies apibótanicas amenazadas y generación de instrumentos legales para el ordenamiento del sector.

B. Gestión del Conocimiento

Se consideran aquellas intervenciones que impulsan la generación de conocimiento.

 Actualizar las currículas apícolas existentes que ha elaborado INFOP.

- Incorporar los temas de Trazabilidad en los diseños curriculares de formación apícola.
- Inventariar los materiales/ayudas didácticas apícolas que existen en el país y en la región Centroamericana.
- Elaborar la currícula de formación del Técnico Apícola.
- Cuantificar el valor de los servicios de polinización.

C. Capital Humano

Las intervenciones para este apartado tienen que ver con la profesionalización del sector y el fomento de la inclusión de mujeres y jóvenes:

- Diseñar y socializar plan estratégico para la inclusión de jóvenes y mujeres en la cadena (tomar en cuenta II Plan de Igualdad y Equidad de Género y la Política Nacional de Juventud).
- Obtener la Personería Jurídica de la Organización
 Nacional de Segundo Piso.
- Desarrollar una propuesta de plan de mejora organizacional y de sostenibilidad de la organización nacional de segundo piso.
- Gestión de recursos y proyectos de apoyo a la gremial y al sector.
- Evento para el fortalecimiento organizacional, productivo y de mercado apícola nacional en 2020, 2021 y 2022.

D. Tecnología Apícola y Mercadeo

- Identificar tecnologías apícolas para mejorar la productividad, procesamiento y comercialización de los productos apícolas.
- Elaborar una propuesta metodológica para la adaptación/ validación y transferencia de tecnologías para mejorar la productividad, industrialización de procesos, valor agregado y mercadeo de los productos apícolas.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

- Elaborar un Plan estratégico de comercialización de productos apícolas en Honduras.
- Estudios de mercado con enfoque de cadenas.
- Definir acciones para la exportación de miel hondureña a mercados internacionales.
- Incluir en las Buenas Prácticas Agrícolas de los cultivos de Aguacate, Café y Cucurbitáceas la polinización y procedimientos para la aplicación segura de pesticidas para evitar la muerte de abejas.
- E. Reglamentación, Normalización y Evaluación de la Conformidad
- Realizar el operativo de mieles (en coordinación con la Fiscalía del Consumidor y el Laboratorio de Regulación de Alimentos del Ministerio de Salud) en Tegucigalpa, Choluteca, San Pedro Sula, La Ceiba, Comayagua, Siguatepeque, Juticalpa, Gracias, Intibucá y Santa Rosa de Copán.
- Incluir Polen y Propóleos en Categorización ARSA.
- Proceso de inscripción para la exoneración de impuesto a apicultores.
- Socialización e implementación de Normas Técnicas (Miel, Polen y Propóleo) y reglamentos de SENASA.
- Creación de la Unidad Apícola para vigilancia y notificación de enfermedades, detección y control de enfermedades, programas sanitarios.
- Elaboración, aprobación y socialización del Plan de Implementación del Sistema Nacional de Rastreabilidad o Trazabilidad Apícola.

- Elaboración de los Manuales de Procedimientos del SINAR – API.
- Diseño y adaptación de la plataforma SARB (Sistema Armonizado de Rastreabilidad Bovina) para el rubro apícola.
- Certificación de Plantas de Procesamiento y Proveedores.
- Elaborar un Programa de muestreo a nivel nacional de plagas y enfermedades apícolas, de acuerdo a las directrices o lineamientos internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Implementar las pruebas de análisis que exigen los mercados internacionales, principalmente los residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios.
- A través de ordenanzas municipales reducir la quema y deforestación del bosque; y sustituir cercas muertas (postes) por cercas vivas (prendones) de interés apícola.
- Lograr que la Comisión de Agricultura del Congreso Nacional de Honduras proponga una Ley de Eliminación del Uso de Pesticidas nocivos para las abejas.

CLÁUSULA SEXTA

PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA 2020-2022

Las acciones aquí establecidas son de carácter dinámico, sujetas a acuerdos específicos futuros que con base en evaluaciones objetivas los desarrollen, amplíen, modifiquen, sustituyan o complementen de la manera que mejor convenga al logro de los propósitos establecidos.

La Gaceta

	20	020	202	21	20)22	
NIVELES ESTRATEGICOS		SEMESTRES			SOCIOS/ALIADOS		
	I	II	Ш	IV	V	VI	
Políticas, herramientas e instrumentos que fortalezcan el sector apícola hondureño.	х	×	x	*\	×	<u>x</u>	31
Reuniones del CNCA	х	X	X	X	Х	Х	Varios
Conformación de comisiones	х						Varios
Elaboración los POA Cosechas: 2020-2021 y 2021- 2022		x	×		х		UNEAPIHL
Elaborar el Plan Nacional Apícola			Х				SAG-PRONAGRO
Elaborar el Plan de Trabajo del AMC-Cadena Apícola		Х	х		RE	SP	Varios
Elaborar el AMC-Cadena Apícola		X	E	AL	C\(\(\)	5	Varios
Implementar el Sistema Nacional de Información Apícola (Incluye bases de datos e indicadores)	x	x	x	x	х	х	Cooperación Nacional e Internacional
Proponer acciones de sostenibilidad con enfoque de cadena concernientes a la mejora de producción, clima y gestión organizacional, adición de valor, acceso y admisibilidad a mercado, incremento del consumo de productos apícolas, prestación de servicios de apoyo, inclusión social (incremento de la participación de jóvenes y mujeres), reforestación y protección de especies apibótanicas amenazadas y generación de instrumentos legales para el ordenamiento del sector.	x	x	X	X NP NA NA	X RF CV	5	Varios
2. Gestión del Conocimiento	X	X	Х	Х	х	Х	
Actualizar las currículas apícolas existentes que ha elaborado INFOP.		x	x				INFOP y SEDUCA
Incorporar los temas de Trazabilidad en los diseños curriculares de formación apícola		х	x				OIRSA, SENASA, PRONAGRO, UNEAPIHL y

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

·	1			1	l		Organizaciones
							Apícolas
Inventariar los materiales/ayudas didácticas						/ C	Anti
apícolas que existen en el país y en la región		х	х	x	~ 0	F7	SAG-PRONAGRO
					Pr	10	S. Io. Month Ion Io.
Centroamericana.			1				CRY,
				11	70	70	UNA (Universidad
				11	01	F-	Nacional de
					K		Agricultura),
							Zamorano, CURLA
Elaborar la currícula de formación del Técnico							(Centro Universitario
Apícola			×	Х	Х		Regional del Litoral
Apresia							Atlántico), UNACIFOR
							(Universidad Nacional
							de Ciencias Forestales)
							y UJCV (Universidad
						(José Cecilio del Valle).
						FO	
					54	10	Organizaciones
			1	- \ \	`_		cafetaleras, Plan
				11	70	1	Nacional del Aguacate,
Establecer con el sector Café, Aguacate y				13	01	F	Empresas que cultivan
Cucurbitáceas la adición de valor económico a	X	X	×		1		cucurbitáceas,
partir de la polinización de estos.				\ '			programas y proyectos
							que apoyan la
							apicultura.
3. Capital Humano	Х	Х	Х	X	Х	Х	
Diseñar y socializar plan estratégico para la							
inclusión de jóvenes y mujeres en la cadena (tomar							
en cuenta II Plan de Igualdad y Equidad de Género		X	Х			/ C	INAM y otros
y La Política Nacional de Juventud).					0	6	
				M.	71		1 Property
							HEIFER, SAG-
Obtener la Personería Jurídica de la Organización				N		5	Agronegocios,
Nacional de Segundo Piso		X		1 3	2		PRONAGRO y
			 		1		UNEAPIHL
Desarrollar una propuesta de plan de mejora		×	х	х			UNEAPIHL
organizacional.		^	^	_ ^			ONEAPIRE
Diseñar e implementar un plan de sostenibilidad		x	х	x	x	X	UNEAPIHL
financiera para organizaciones apícolas.							
Gestión de recursos y proyectos de apoyo a la							
		X	х	х	x	X	UNEAPIHL
gremial y al sector.							
	1			1			

La Gaceta

Evento para el fortalecimiento organizacional,							SAG-
productivo y de mercado apícola nacional en 2020,			х		х		PRONAGRO/Agronego
2021 Y 2022							_
2021 7 2022							cios
4. Tecnología Apícola y Mercadeo	х	Х	Х	X	×	X	JAL FICH
Identificar tecnologías apícolas para mejorar la			1 8	1/4/		\bigcirc	CRA
productividad, procesamiento y comercialización	X	X		N		5	DICTA y PRONAGRO
de los productos apícolas					27		
Elaborar una propuesta metodológica para la							
adaptación/validación y transferencia de							
tecnologías para mejorar la productividad,			×				DICTA
industrialización de procesos, valor agregado y							
mercadeo de los productos apícolas.							
							SAG-Agronegocios y
Elaborar un Plan estratégico de comercialización de		x	x				DICTA-Gestión
productos apícolas en Honduras.						- 5	Empresarial, FUNDER
				. 5	DR.		y SDE
				M		10	Universidades
			1 6	\ \ \			Universidades,
				Mr	-1	55	Cooperantes, SAG-
Estudios de mercado con enfoque de cadenas.		X	X	, X	S_{x}	X	Agronegocios y DICTA-
					`		Gestión Empresarial,
							FUNDER y SDE
							SAG-Agronegocios y
Definir acciones para la exportación de miel							DICTA-Gestión
hondureña a mercados internacionales		Х	×	×			Empresarial, SENASA,
Tionadicha a mereados internacionales							FUNDER y SDE
							FONDER Y 3DE
							Organizaciones
Incluir en cursos, capacitaciones, escuelas de							cafetaleras, Plan
campo y material de divulgación el tema de la	х	х	×	X	X	(x)	Nacional del Aguacate
polinización de cultivos.				M		10	y Empresas que
			1 /	-\ -\ -\			cultivan cucurbitáceas
				MF		5	
5. Reglamentación, Normalización y Evaluación	X	Х	х	×	\mathcal{S}^{x}	X	
de la Conformidad) \	P	1		
Realizar operativo de mieles (en coordinación con				~			
la Fiscalía del Consumidor y el Laboratorio de							SDE, UNEAPIHL,
Regulación de Alimentos del Ministerio de Salud) en							Organizaciones
Tegucigalpa, Choluteca, San Pedro Sula, La Ceiba,		Х		X		X	Apícolas e
Comayagua, Siguatepeque, Juticalpa, Gracias,							Industrializadores
Intibucá y Santa Rosa de Copán.							
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							
Incluir Polen Y Propóleos en Categorización ARSA		Х	Х				ARSA

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Proceso de inscripción para la exoneración de impuesto a apicultores	x	x	x	x	x	x	PRONAGRO
Socialización e implementación de Normas Técnicas (Miel, Polen y Propóleo) y reglamentos de SENASA	х	х	x	x	x	x	OHN y SENASA
Creación de la Unidad Apícola para vigilancia y notificación de enfermedades, detección y control de enfermedades, programas sanitarios		×	x	2.7.			OIRSA y SENASA
Elaboración, aprobación y socialización del Plan de Implementación del Sistema Nacional de Rastreabilidad o Trazabilidad Apícola		x	x				SENASA
Elaboración de los Manuales de Procedimientos del SINAR - API ¹		х	x	х			SENASA
Diseño y adaptación de la plataforma SARB (Sistema Armonizado de Rastreabilidad Bovina) para el rubro apícola.			x	×	70.	S	OIRSA-SENASA
Certificación de Plantas de Procesamiento y Proveedores		x	XE	1	×	X/	SENASA, UNEAPIHL y CNCA
Elaborar un Programa de muestreo a nivel nacional de plagas y enfermedades apícolas, de acuerdo a las directrices o lineamientos internacionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)		x	x		211		SENASA y UNEAPIHL
Implementar las pruebas de análisis que exigen los mercados internacionales, principalmente los residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios.			×	x	x	×	SENASA-LANAR
Reglamentar la protección del bosque y la delimitación de propiedades con plantas de interés apícola a través de ordenanzas municipales	x	x	x	×	×	× /	Alcaldías Municipales, programas y proyectos apícolas
Incidir en la Comisión de Agricultura del Congreso Nacional para promulgar leyes que protejan a las abejas.	x	×	×	×	×	×	Comité Nacional de la Cadena Apícola

CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISO DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos establecidos, las partes se comprometen a ejecutar todas las acciones necesarias a corto, mediano y largo plazo, para aprovechar oportunidades de mercado en el ámbito nacional e internacional.

_

¹ Sistema Nacional de Rastreabilidad y Registro Apícola

Además, las Partes se comprometen a promover la incorporación de servicios tecnológicos y financieros que optimicen la competitividad de la cadena, teniendo en cuenta las particularidades de la producción apícola, garantizando que el desarrollo de la apicultura se enmarque dentro de los planes de desarrollo económico, social y ambiental. Similarmente las Partes se comprometen a buscar el apoyo de la Cooperación Nacional e Internacional a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, como ente responsable y rector del Sector Agropecuario, a efecto de cumplir con las actividades planificadas.

CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIONES

El presente Acuerdo Marco de Competitividad, podrá ampliarse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, para mejorar las acciones y compromisos establecidos mediante Adendum. Las modificaciones deberán notificarse con treinta (30) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

El Comité Nacional para la Competitividad de la Cadena Agroalimentaria Apícola, en adelante llamado el Comité de la Cadena, dirigirá y administrará el presente **Acuerdo** según el Artículo I, Capítulo I, y el Artículo 8, Capítulo III, del Acuerdo No. 711-03 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras.

El Comité se regirá por las disposiciones consignadas en el Acuerdo No. 711-03, de la Secretaría de Estado en los

Despachos de Agricultura y Ganadería. De igual manera se elaborará y consensuará un Reglamento Interno que regirá el funcionamiento y los procesos de toma de decisiones. Este reglamento debe ser revisado y actualizado anualmente. El Comité de la Cadena, con el apoyo de los cooperantes, productores e instituciones relacionadas, realizará las acciones concertadas para el periodo 2020-2022, de acuerdo al cronograma incluido en la cláusula sexta y podrá aumentar su cobertura geográfica y temática en función de las necesidades acordadas por el Comité de la Cadena y se podrán realizar modificaciones según lo establecido en la cláusula octava, y en función de la asignación de recursos adicionales públicos, privados o de la cooperación internacional. Firmando en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinte. (F) y (S) MAURICIO GUEVARA PINTO, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; MARCOS MORALES, COSAGUAL; NORMAN MARTINEZ, APIS SUBIRANA; OMAR RODRIGUEZ, COCAFCAL; MARCO MACHADO, HEIFER; OSCAR NEDA, SENASA/INOCUIDAD; DAVID MEJIA, APIS LILIAN; VALENZUELA, AGRI4LIFE; JORGE **HECTOR** DIAZ, MIEL TRIGONA; EDGAR REYES, APISCILE; SANTIAGO RODRIGUEZ TRONCONI, APIREL; GUILLERMO CRUZ, OIRSA; EDGARDO PAREDES AGUIRRE, APICOL; RODOLFO LOPEZ, APA EL JILGUERO; JORGE POSAS, AYUDA EN ACCION; CESAR FORTIN, FIRSA; JORGE IVAN FLORES, COAPICH; HELLMUTH LUTZ, IMEL: JAVIER MUÑOZ ZEPEDA, COMIXAMIEL; MIGUEL EDGARDO PEREZ LICONA, EMPRESA ASOCIATIVA DE PRODUCCION SAN FRANCISCO MIEL DE PUCA; MIGUEL ANGEL BONILLA, FUNDER; FREDY SERVELLON, APROMIEL; KARLA CANTARERO,

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

ENTOMOLOGÍA: **UNAH-MUSEO** DE REINA MARTINEZ, INAM; DAVID PINEDA, ESCUELA AGRICOLA LUIS LANDA; CARLOS DUBON. UNEAPIHL; NELSON OMAR FUNEZ, CONACAFE; JUAN CARLOS RAMIREZ, COAPIHL; ELVIN NAHUN RODRIGUEZ MENDOZA, FRONTERAS DE ORIENTE; ALEXANDER RIVERA, CONSULTOR APICOLA; RAFAEL RODRIGUEZ, SENASA/EPIDEMIOLOGIA; MERLIN MEJIA, SOCODEVI-CAHOVA; ERICK MARTINEZ, SAG-PRONAGRO; MARTIN LANZA, SAG-PRONAGRO; JULIO MORALES, SAG-AGRONEGOCIOS; NELLY KAROLINA RAMOS, APROCESA; CARLOS GALO, SENASA-AGRICULTURA ORGANICA; JOSEFINA CHIU, MISION TAIWAN; DINA PATRICIA CRUZ, INFOP; BLANCA C. VALLADARES, EAP ZAMORANO; CARLOS MIGUEL ROBLETO ZAVALA, PROCAVE; CLAUDIA TERRAZAS, COMRURAL"

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 791-2021

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en su párrafo segundo que la "Secretaría Estado en el Despacho de Finanzas ejercerá la rectoría del Sistema de Administración Financiera del Sector Público y la coordinación de cada subsistema estará a cargo de la dependencia de dicha Secretaría, que se determina en cada caso…".

CONSIDERANDO: El artículo 5 de la referida Ley Orgánica del Presupuesto textualmente dice: "Como Órgano Rector del Sistema, corresponde a la Secretaría en el Despacho de Finanzas:

- Dirigir, supervisar y coordinar la implantación y desarrollo de los subsistemas a que se refiere la presente Ley.
- 2) Proponer al presidente de la República, para su aprobación, la política financiera de mediano plazo y la política presupuestaria anual y dirigir

A. 19

su ejecución una vez aprobada, dictando las disposiciones necesarias a tal fin:

- Velar por la transparencia de la información de la gestión financiera.
- 4) Mantener dentro del ámbito de la Administración Financiera las competencias de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI);
- 5) Supervisar, Controlar y evaluar la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y de Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas.
- 6) Asegurar el equilibrio de las finanzas públicas;
- 7) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y de sus normas reglamentarias, así como de las demás normas de carácter financiero.
- 8) Implantar, en forma gradual y progresiva, el Sistema de Administración Financiera Integrada en todas las Dependencias que conforman el Sector Público.
- 9) Integrar la información contenida en los diferentes presupuestos con el fin de obtener el Presupuesto Consolidado del Sector Público; y,
- 10) Cumplir con las demás atribuciones previstas en el ordenamiento legal vigente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las atribuciones de La

Dirección General de Presupuesto y establece que es el órgano técnico coordinador del subsistema de presupuesto.

CONSIDERANDO En lo que corresponde a sus atribuciones, el Secretario de Estado, los Subsecretarios, Secretario General y, los Directores Generales de la Secretaría, serán los encargados de la aplicación de este instrumento debiendo en cada uno de los casos según: artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Estado, proceder con justicia y objetividad, salvaguardando el interés de la Institución sin perjuicio de los empleados.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el artículo 60 numeral 1) reformado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, contentivo del Decreto Ejecutivo No. PCM 035-2015; "Las funciones de las Direcciones Generales y demás órganos especializados de esta Secretaría de Estado, son las siguientes: 1. Dirección General de Presupuesto: Responsable de los asuntos relacionados con la preparación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República...".

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto, necesita adecuar la estructura actual, para poder impulsar la implementación de un presupuesto

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

público orientado a resultados, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 5 y 17 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, 60 Numeral 1) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado según Decreto No. PCM-035-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección General de Presupuesto, la cual será integrada por las siguientes niveles y unidades organizacionales:

Nivel de Coordinación Estratégica

- Dirección General
- Subdirección General
- Asesoría Técnica General

Nivel de Apoyo

- Procesos e Innovación
- Administración General

Nivel de Análisis y Seguimiento

- Calidad del Gasto y Evaluación de Resultados
- Análisis y Seguimiento de Gestión financiera

Nivel de Servicios Presupuestarios

- Servicios de Gobernabilidad
 - Servicios de Coordinación General
 - Servicios de Otros Poderes y Órganos Constitucionales
 - Servicios de Prevención, Seguridad y
 Defensa

• Servicios de Desarrollo Social

- Servicios de Seguridad Social
- Servicios de Educación
- o Servicios Sociales
- Servicios Desarrollo Económico y Empresarial
 - Servicios de Desarrollo Económico
 - Servicios Empresariales

SEGUNDO: Las Funciones generales de las unidades de la Dirección General de Presupuesto serán las siguientes:

1. Dirección General

Planificación, organización y coordinación estratégica, que permitan una mejor utilización de los recursos

públicos, mediante la programación de mediano y corto plazo, control, seguimiento y evaluación, y liquidación del presupuesto con un enfoque de resultados; que contribuyan a fortalecer la gestión de las finanzas públicas, la calidad del gasto conforme a políticas públicas que coadyuven al desarrollo económico del país.

2. Subdirección General

Realizar en conjunto con el Director General todas las competencias de la Dirección General y asumir sus responsabilidades en caso de ausencia o impedimento legal.

3. Asesoría Técnica General

Apoyar y asistir a la Dirección General en los procesos estratégicos de reforma y la adopción de metodologías e instrumentos que permitan mejorar la calidad del gasto y resultados del presupuesto en general.

4. <u>Unidad de Procesos e Innovación</u>

Velar por la eficiencia operativa de la Dirección General de Presupuesto a través de una revisión y actualización continua y permanente de los procesos y herramientas que permitan el trabajo en los equipos enfocado en procesos y

la satisfacer de las necesidades de servicios presupuestarios de las instituciones.

5. Unidad de Administración General

Proporcionar los servicios que requieran las unidades organizativas en materia de comunicaciones, transporte, correspondencia, archivo, reproducción de documentos, mensajería y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina, así como tramitar las operaciones financieras de acuerdo con la normativa legal vigente, a fin de garantizar la correcta y oportuna gestión de los fondos.

6. <u>Departamento de Análisis y Control de la Ges-</u> tión Financiera

Análisis, control y seguimiento de la gestión financiera para la armonización del ingreso y gasto público, así como el financiamiento requerido para cubrir brechas en el proceso presupuestario.

7. <u>Departamento de Calidad del Gasto y</u> <u>Evaluación de Resultados</u>

Administrar, coordinar, definir e implementar las metodologías y normas técnicas necesarias para fortalecer la programación del mediano plazo y el presupuesto orientado

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

a resultados para mejorar la calidad del gasto público y la obtención de resultados e impactos de la gestión presupuestaria en las instituciones del Estado.

8. <u>Unidades de Servicios Presupuestarios</u>

Coordinar, asesorar, análisis y dar respuesta oportuna a las solicitudes institucionales validando la aplicación de los instrumentos legales y metodológicos de la formulación, programación, ejecución y seguimiento del desempeño presupuestario de las instituciones del sector público agrupadas por áreas de atención funcionales.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección General de Presupuesto y las Unidades y Direcciones involucradas a realizar las readecuaciones físicas y traslados internos de personal, así como los cambios de personal y reestructuración que sean necesarios, a fin de aplicar esta nueva estructura y realizar las acciones que correspondan de forma inmediata.

CUARTO: Con el objetivo de facilitar la implementación de la organización interna de esta Dirección General, se elaborará un Manual de organización y funciones, responsabilidades y atribuciones específicas de acuerdo con la estructura aprobada en un plazo de 60 días a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO: Conforme a los cambios señalados en el presente acuerdo, el organigrama de esta Dependencia de la SEFIN se consigna como anexo al mismo.

SEXTO: Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de octubre de 2021

COMUNÍQUESE

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO

EN EL DESPACHO DE FINANZAS, POR LEY

Según Acuerdo Ejecutivo Número 808-2021

de fecha 22 de octubre de 2021

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO

SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

Secretaría de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO 006-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, admitió la demanda ordinaria que se contrae a pedir: "La nulidad e ilegalidad de un acto administrativo presunto negativo, creado por el silencio administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Reintegro. Pago de salarios adeudados. Salarios dejados de Percibir. Así como los demás beneficios colaterales, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, todos desde el mes de enero del 2015. Costas del juicio" en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. La cual fue promovida por los señores JOSE LUIS AGUILAR y EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA, registrada bajo el expediente bajo el N°. 059-2016 (J2), de la referida Judicatura.

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes administrativos del Policía de Investigación JOSÉ LUIS AGUILAR la emisión del Acuerdo Interno D.G.P.N. (SD.RR-HH D-1) No. 2347-2014 donde se oficializaba su asignación a la Jefatura Departamental de San Pedro Sula (DNIC) cesando en sus funciones de la Jefatura Departamental de Danli, El Paraíso DNIC, el cual se le notificó el 03 de Diciembre del 2014 del contenido del mismo y Sub Oficial III EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA la emisión del Acuerdo Interno D.G.P.N. (SDG.RR-HH D-1) No. 2171-2014 donde se oficializaba su asignación a la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, Tegucigalpa DNIC, cesando en sus funciones en la Unidad Departamental de Prevención UDEP-N° 7 DNIC (El Paraíso), el cual se le notificó por medio de fax el 14 de octubre del 2014 el contenido del mismo.

CONSIDERANDO: Que después de habérseles notificado a los ciudadanos JOSÉ LUIS AGUILAR y EDUARDO ABRAHAN RAMÍREZ ULLOA, sus nuevas asignaciones, los cuales no se presentaron a las mismas, emitiéndose actas de constatación de ausencias de ambos, ante tal situación se

procedió a los trámites correspondientes entre ellos informes investigativos de fecha 05 de Febrero del 2015, dirigidos al Sub Comisionado de Policía Félix Adrián Colindres Hernández en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos DNIC; asimismo en fecha 11 de febrero del 2015 se emitieron las citaciones para Audiencia de Descargo, notificándoles en fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la Tabla de Avisos dichas citaciones, no pudiéndose realizar las Audiencias de Descargo programas en virtud que ninguno de los dos se presentaron, dejando constancia de esos extremos según actas de no comparecencia a Audiencia de Descargo de fecha 23 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente del ciudadano JOSÉ LUIS AGUILAR, que en fecha 02 de marzo del 2015, fue emitido el Dictamen Legal No. DAL-181-DNIC-2015, el cual en su parte concluyente dictamina lo siguiente: "PRIMERO: Declarar con lugar el procedimiento disciplinario administrativo incoado al Agente de Investigación JOSÉ LUIS AGUILAR, por ausentarse de sus labores por más de tres (3) días consecutivos...SEGUNDO: Recomendar a la superioridad competente la cancelación del Acuerdo de Nombramiento del Agente de Investigación JOSÉ LUIS AGUILAR, en virtud de la aplicación de la causal establecida en el numeral 4) del artículo 126 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, sin responsabilidad alguna para la institución, con efectividad a partir del día martes 06 de Enero del 2015...", el 09 de marzo del 2015, la Dirección Nacional de la DNIC emitió Oficio No. D-0357-DNIC-2015, que contiene informe del procedimiento administrativo incoado al Agente de Investigación JOSÉ LUIS AGUILAR, el cual fue recibido en la Dirección General de la Policía Nacional, para conocimiento del señor Director General Félix Villanueva Mejía hasta el 20 de Marzo del 2015; asimismo el 06 de Abril del 2015, la Dirección General de Policía Nacional emite Oficio DGPN-SE-No. 0571-2015, con carácter de urgente dirigido al Director Nacional de Investigación Criminal, Comisionado de Policía José Leandro Osorio Santos, a fin de que se realizaran ciertas enmiendas a dicho expediente, siendo recibido este el 07 de Abril del 2015 y es hasta el 22 de Septiembre del 2015, que se remite el expediente original a Asesoría Legal, siendo recibido este el 30 de Septiembre del 2015.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente del Ciudadano **EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA**, que en fecha 26 de febrero del 2015, fue recibido en Asesoría

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Legal de la DNIC el expediente disciplinario del Sub Oficial III **EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA**, a efecto que se continúe con el proceso establecido en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y es hasta el 27 de Junio del 2016, que la Comisaria de Policía Eunice Masiel Flores Matute, Jefe del Departamento de Recursos Humanos (DPI) remite el expediente original con sus respectivas correcciones a Asesoría Legal, siendo recibido este el 28 de Junio del 2016.

CONSIDERANDO: Que de lo actuado por la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), se desprende que en ambos casos JOSÉ LUIS AGUILAR y EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA, no se concluyó el procedimiento disciplinario con la emisión de los Acuerdos de Despido sin responsabilidad para el Estado de Honduras basados en lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: En apreciación a lo anterior, se determina que, al no concluir dichos procedimientos disciplinarios, la Administración dejó prescribir el término para la emisión y notificación de los Acuerdos de cancelación, siendo que el mismo es de cuatro meses tal como lo dispone el artículo 115 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes judiciales No. 059-2016 (J2), 0801-2016-222 y A.C.A.C. 229-2017 las actuaciones por parte de la Secretaría de Seguridad, que en fecha 22 de junio del 2016, se presentó escrito de Defensas Previas alegando las causas de inadmisibilidad siguientes: 1) Falta de Agotamiento de la vía administrativa; 2) Que la demanda se hubiera presentado por persona incapaz, no representada debidamente o no legitimada; y, 3) Que la Demanda se hubiera presentado fuera de los plazosrespectivos; y en fecha 02 de Agosto del 2016, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo emite auto resolutivo, desestimando las mismas por inexistentes; asimismo en fecha 15 de Agosto del 2016, se interpuso acción de amparo en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, formalizándolo el 14 de Septiembre del 2016 y es en fecha 03 de Marzo del 2017, que la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo falla lo siguiente: "Sobreseer el Recurso de Amparo interpuesto por la Abogada Alexandra Victoria Amador Cáceres..." remitiéndose dichas diligencias en consulta obligatoria a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, misma que en fecha 28 de Junio

del 2017, confirma la sentencia enviada en consulta dictada por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo en fecha 03 de marzo del 2017, que sobreseyó el Recurso de Amparo interpuesto.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Procuraduría General de la República ha enviado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad el Oficio No. 148-D-PGR-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, mediante el cual transcribe el informe rendido en fecha 20 de septiembre del 2021 por la Procuradora Judicial de esta Secretaría, en su condición de Representante Legal sustituta del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, relativo a la demanda de que se trata; y mediante el cual se solicita al Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad, la emisión del Acuerdo Ejecutivo que autorice el allanamiento a la referida institución, tomado en consideración lo descrito en los acápites que anteceden.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República representa legalmente al Estado de Honduras y defiende sus intereses, asimismo, que de conformidad a su Ley Orgánica debe promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que este fuere parte, para este efecto actúa con las facultades de un Apoderado General y requiere la autorización expresa del Poder Ejecutivo extendida mediante Acuerdo, en cada caso, para ejercer las facultades consignadas en los artículos 81 y 82 del Código Procesal Civil.

CONSIDERANDO: Que habiendo revisado las actuaciones efectuadas en el caso de que se trata, resulta ser cierto lo manifestado por la Procuradora Judicial, en relación a las pretensiones de los ciudadanos JOSÉ LUIS AGUILAR y EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA, se ajustan a derecho y que es procedente el allanamiento en el juicio, ya que no tenemos fundamentos de hecho ni de derecho para continuar con el proceso y de seguir con el mismo se perjudicará aun más al Estado de Honduras, acarreándole mayor perjuicio económico.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 228 y 245 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 28, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 24 y demás aplicables de la

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

No. 35,776

La Gaceta

Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; 81 y 82 del Código Procesal Civil, 1 y 19 atribución primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar a la Procuraduría General de la República, para que comparezca ante el Tribunal competente, y en donde el Estado de Honduras ejercite las facultades de expresa mención, consignadas en los artículos 81 y 82 del Código Procesal Civil; específicamente transigir para llegar a una transacción extrajudicial y renunciar a los recursos o a los términos legales, en la demanda promovida contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad por los ciudadanos JOSÉ LUIS AGUILAR y EDUARDO ABRAHAM RAMÍREZ ULLOA, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, registrada bajo el expediente con número 059-2016 (J2).

ARTICULO 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicado en el Diario Oficial La Gaceta. PUBLÍQUESE.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de octubre del 2021.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020 Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de octubre del 2020

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Poder Legislativo

DECRETO No. 101-2021

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que los derechos de las y los ciudadanos son irrenunciables e inalienables es por ello que el Estado de Honduras es el garante de velar por el goce de los mismos asegurando a los hombres y mujeres que se encuentren en el territorio hondureño el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que es necesario que cada ciudadana y ciudadano hondureño se encuentren debidamente identificados, y amparado bajo el Artículo 55 Constitucional, la instancia competente a nivel nacional ha implementado un nuevo procedimiento de identificación bajo la actuación directa del Proyecto denominado IDENTIFÍCATE, el cual ha dado cobertura a la mayor parte del territorio nacional, estando pendiente un pequeño sector de la población que aún no cuenta con su Documento Nacional de Identidad (DNI), por lo cual es necesario garantizar el derecho a la identidad de estos hondureños ampliando la vigencia de la actual Tarjeta de Identidad por tiempo pertinente.

CONSIDERANDO: Que la entrada en vigencia del Documento Nacional de Identificación (DNI), ha sido

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

objeto de varias prórrogas, siendo la última, la aprobada mediante Decreto No.95-2021 del 14 de Octubre del año 2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 15 de Octubre del año 2021 bajo la Edición No.35,747, a través de la cual se amplió el tiempo de vigencia de la actual Tarjeta de Identidad hasta el 15 de Noviembre del año 2021, brindando la ampliación de un mes más de vigencia de la misma, al reconocer que este término ya está cerca de su vencimiento y parte de la población aún no cuenta con el mismo es necesaria la ampliación de algunos días para que logren obtenerlo.

CONSIDERANDO: Que el acceso al goce de los derechos fundamentales es inalienable e irrenunciable, por ende, ningún tipo de situación puede limitar el goce de los mismos, siendo el Estado el veedor de un acceso efectivo, a todos los derechos vinculados a la condición de ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ampliar la vigencia de la actual Tarjeta de Identidad hasta el 31 de Diciembre

de 2021. La ampliación de la vigencia a que hace referencia este Artículo, no se aplica en asuntos electorales relacionados con el ejercicio del sufragio el 28 de Noviembre del 2021, en estos casos será válido como documento de identificación únicamente el Documento Nacional de Identificación (DNI).

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Decreto entra en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de
manera Virtual, a los Dieciocho días del mes de Noviembre
de Dos Mil Veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

A. 27

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

No. 35,776

La Gaceta

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y **DESCENTRALIZACIÓN** HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA



La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS"

No. CNBS-LPN-GC-2021-004

- 1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-004 y presentar ofertas selladas para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS".
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados para ser inscritos en el Registro corno participantes del proceso y tener derecho a presentar ofertas, previo a la presentación de las mismas, deberán adquirir directamente los documentos de la presente licitación en la dirección abajo indicada. mediante nota y previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, pudiendo hacer este pago mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito directo en

la cuenta de cheques en moneda nacional en el Banco Central de Honduras No.1110201000058-1, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con RTN 08019003252507, o mediante transferencia ACH, si prefiere hacer el trámite de inscripción de manera electrónica deberá confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa, Jneda@cnbs.gob.hn o Kfuentes@cnbs.gob.hn mediante nota y adjuntar comprobante de pago, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Gerencia Administrativa, ubicada en Colonia El Castaño, primer piso del Edificio Santa Fe, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 2:00 p.m. del día martes 04 de enero del 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 p.m. del día martes 04 de enero del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de noviembre del 2021.

ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO Presidente

19 N. 2021

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-022/2021

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN
Y PUESTA EN SERVICIO DE MEDIDORES DE
ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACCESORIOS EN
PLANTAS GENERADORAS PARA MEDICIÓN DE
SERVICIO PROPIO Y MEDICIÓN DE UNIDADES
GENERADORAS"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los oferentes elegibles interesados en presentar ofertas selladas para la "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACCESORIOS EN PLANTAS GENERADORAS PARA MEDICIÓN DE SERVICIO PROPIO Y MEDICIÓN DE UNIDADES GENERADORAS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un

horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., la solicitud presentada deberá venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob. hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C", del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día lunes 29 de noviembre del 2021 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 29 de noviembre del 2021.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del 2021.

ING. ROLANDO LEÁN BÚ COMISIONADO PRESIDENTE EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

19 N. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Poder Judicial Honduras

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

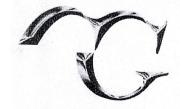
El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. HACE SABER: Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de un título valor consistente en cheque de caja número 1402333, con un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.192,000.00) emitido por BANCO FICOHSA, S.A., solicitud presentada por el señor JEFFRIN RENAN MARTINEZ BONILLA, en su condición personal, en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, cheque que fue emitido el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis por BANCO FICOHSA, S.A., está solicitando por habérsele extraviado

San Pedro Sula, Cortés, quince de noviembre del año 2021.

ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ, SECRETARIO JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL SAN PEDRO SULA CORTES.

19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-4079
Fecha de presentación: 2021-08-09
Fecha de emisión: 3 de nviembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
Solicitante: MILLA GUIRST JOYEROS S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., EDIFICIO CENTRO COMERCIAL YOJOA, BOULEVARD MORAZAN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
JUAN JOSE MEJIA OYUELA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MG
G. -



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de joyas hechas con metales preciosos y sus aleaciones y objetos de esta materia o enchapados, piedras preciosas, bisutería fina, joyería en general, instrumentos cronométricos y demás productos afines a los arriba señalados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Se convoca a los socios de la Agencia Comercial Tela Sociedad Anónima de Capital Variable (ACTSA), a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día sábado 11 de diciembre de 2021 y en segunda convocatoria el día domingo 12 de diciembre del mismo año, ambas convocatorias a realizarse a las 2 de la tarde en las oficinas de Consejo de Administración en la ciudad de Tela, Atlántida, para tratar asuntos conforme el siguiente orden del día.

- 1. Informe del Gerente
- 2. Presentación y análisis de Estados Financieros
- 3. Elección de los miembros del Consejo de Administración
- 4. Varios de interés de la mayoría de los socios

Tela, Atlántida, 20 de noviembre de 2021

Presidente del Consejo de Administración

19 N. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-4123

Fecha de presentación: 2021-08-10
Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
Solicitante: ADAMA Makhteshim Ltd.
Domicilio: P.O. Box 60, Beer Sheva 8410001, Israel

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FERRABAIT

FERRABAIT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas, de la clase 5

público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

19 O., 4 y 19 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2000

Fecha de presentación: 2021-05-04
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: THE HERSHEY COMPANY
Domicilio: 19 East Chocolate Avenue, Hershey, Pennsylvania, Estados Unidos de América
B.-PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

E- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN HERSHEY'S COOKIES 'N'

CREME

HERSHEY'S COOKIES 'N' CREME

H.- Reservas/Limitaciones: La denominación de la marca arriba indicada es "GALLETAS EN CREMA DE HERSHEY.

1. Para Distinguir y Proteger: Cereales procesados; preparaciones a base de cereales, incluidos los cereales para el desayuno, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULI.OA

19 O., 4 y 19 N. 2021.

imero de Solicitud: 2021-3772

Fecha de presentación: 2021-07-26

Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR Solicitante: BASF SE

Domicilio: Carl-Bosh-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alema R - PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denom

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EFFICON

EFFICON

H.- Reservas/Limitaciones:

4 B.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas herbicidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

ro de Solicitud: 2021-3052

Fecha de presentación: 2021-06-21

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2021 tud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva, Nº. 4600, Renca, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denom

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DEVEDAX

H.- Reservas/Limita

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar la depresión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

19 O., 4 v 19 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3053

Fecha de presentación: 2021-06-21 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva, Nº, 4600, Re

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MELIZINA

MELIZINA

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar procesos inflamatorios intestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-2144 Fecha de presentación: 2021-05-11

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shopify Inc.

Domicilio: 151 O'Connor Street, Ground Floor, Ottawa, Ontario, K2P 2L8,

Canadá

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGALS

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

S SHOPIFY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Canadá. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista para permitir a los usuarios realizar la gestión empresarial a través de una red informática global. a saber, gestión de bases de datos, seguimiento de ventas y de clientes y gestión de inventario; software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista, a saber, software para transacciones en el punto de venta; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable que permite a los desarrolladores crear aplicaciones de software para su uso en la industria minorista y de comercio electrónico; terminales de punto de venta; lectores de tarjetas para tarjetas de crédito y débito; lectores de tarjetas con chip; lectores de tarjetas con codificación magnética; kits de desarrollo de software descargables (SDK); herramientas de desarrollo de software informático descargable; software informático descargable para la creación de scripts de lenguaje de marcado; software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista, a saber, software para la gestión de la cadena de suministro, envío directo, desarrollo de productos y personalizaciones; software descargable para su uso en el comercio electrónico y la industria minorista que permite a los usuarios realizar la gestión empresarial a través de una red informática global, a saber, automatización de precios de productos, seguimiento del rendimiento de ventas, cumplimiento de pedidos, seguimiento de envíos, gestión de bases de datos, seguimiento de clientes y ventas y personalización y gestión de inventario; software descargable para su uso en la gestión de relaciones, información y contactos comerciales; software descargable para gestionar información de contacto de terceros, para capturar, registrar, organizar y gestionar transacciones comerciales y para gestionar interacciones sociales entre personas relacionadas con relaciones comerciales; software descargable para mensajería y comunicaciones; software educativo descargable que ofrece instrucción en comercio electrónico, desarrollo y gestión empresarial, publicidad, marketing digital, diseño de sitios web y servicio al cliente; software descargable para transacciones de punto de venta (POS), seguimiento del rendimiento de ventas y gestión de clientes, pedidos e inventario; software descargable para compras en línea, seguimiento de entregas, uso como billetera digital y descubrimiento de negocios locales; software descargable para promoción, publicidad y marketing en línea, a saber, para la optimización de motores de búsqueda y sitios web, publicidad dirigida y de reorientación, mensajería electrónica y marketing de texto, gestión de datos de clientes y gestión de relaciones con clientes; software descargable para publicidad mediante transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes de comunicaciones electrónicas; software descargable para publicidad en internet para terceros; software descargable para publicitar productos y servicios de terceros a través de medios electrónicos y. específicamente, el internet; software descargable para la recopilación de anuncios para su uso como páginas web en internet, difusión de publicidad para terceros a través de internet; software descargable para publicidad en línea para terceros en redes informáticas y colocación de anuncios para terceros; software descargable para la prestación de servicios de comercio electrónico en asociación con compras en directo en línea; software descargable para su uso en la generación de anuncios en streaming en los sitios web de terceros, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1823 Fecha de presentación: 2021-04-23 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DC Comics

Domicilio: 2900 West Alameda Avenue, Burbank, California 91505, Estados

Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE FLASH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de New York. La marca está escrita en idioma inglés "THE FLASH" cuya traducción al español es "EL RELAMPAGO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes y artículos deportivos. incluyendo juegos y artículos de juego, a saber, muñecos de acción y accesorios para los mismos; sets de juegos para figuras de acción; muebles de juguete; juguetes de peluche; globos; juguetes para la bañera; juguetes para montar: naipes y juegos de cartas; vehículos de juguete: muñecas; discos voladores; unidad de juego de mano electrónica; equipo de juego vendido como una unidad para jugar un juego de mesa un juego de cartas. un juego de manipulación. un juego de salón y un juego de objetivos de tipo acción; máquinas de juego de salida de vídeo independientes: máquinas tragamonedas: equipos de juego. a saber, máquinas tragamonedas con o sin salida de vídeo; máquinas de juego, a saber. dispositivos que aceptan apuestas; equipos reconfigurables de juegos de casino y lotería. a saber, máquinas de juego y software operativo de juegos informáticos vendidos como una unidad; rompecabezas y acertijos manipulativos; mascarillas de papel, patinetas: patines de hielo; juguetes para arrojar agua; pelotas a saber. pelotas de juegos, pelotas de fútbol, pelotas de béisbol, pelotas de baloncesto; guantes de béisbol; flotadores de natación para uso recreativo: dispositivos de flotación de tablas de nado para uso recreativo; tablas de surf; tablas de natación para uso recreativo; aletas de natación; utensilios para hornear de juguete y utensilios de cocina de juguete; sets de juguetes; globos de nieve de juguete; sombreros de fiesta de papel; adornos para árboles de navidad; equipos de.juegos para jugar a juegos de ordenador de tipo salón; recuerdos de fiesta de papel; máscaras de halloween, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1801 Fecha de presentación: 2021-04-22 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Beaver Cosmetic Co. Ltd.

Domicilio: No. 5 Zhenxing Rd., High-tech Industrial Park, Taiping Development Zone, Guangzhou, 510990, China

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUSTK G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica grafía especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; cosméticos; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champús; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; productos de perfumería; preparaciones para el baño que no sean para uso médico, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2019-29892 Fecha de presentación: 2019-09-20 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Domicilio: 5020 Weston Parkway Cary, North Carolina 27513, Estados Unidos de América B.-PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 55220 de fecha 20/03/2019 de Trinidad y Tobago

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo **D.-APODERADO LEGAL** MARILIA DOMINGA ZELAYA E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORNERSTONE BUILDING BRANDS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción metálicos, a saber edificios metálicos prefabricados y partes de los mismos, zócalos, molduras, sofitos, fascias, molduras, canales tipo J, canales tipo F, listones para acabado, listones de arranque y accesorios relacionados con revestimientos, cenefas y accesorios relacionados con cenefas, bloques de montaje, persianas, respiraderos, canalones y protectores de canalones, canalones enrollables, cenefas enrollables, cubiertas protectoras perforadas para canalones de lluvia, puertas y accesorios relacionados con puertas, ventanas y accesorios relacionados con ventanas, techos metálicos y accesorios relacionados con techos, paneles metálicos aislados, paneles metálicos, sistemas de construcción metálicos, portones de garaje y portones basculantes, materiales de cercado, a saber, paneles, listones, piquetes, postes y accesorios relacionados con cercas, barandas metálicas accesorios relacionados con barandas, vigas, faldones, tabiques y paneles de cabecera y kits de paneles de cabecera, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-686 Fecha de presentación: 2021-02-15 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai Ramentalk E-Commerce Co., Ltd.

Domicilio: Room 2153, Bulding No. 2, Zixing Road No. 588, Minhang District, Shanghai,

China

G.-

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAMEN TALK

H.- Reservas/Limitaciones: Los carácteres chinos (LA) y (MIAN) en su conjunto significan "RAMEN" (un tipo de fideo), (SHUO) significa "HABLAR". "LA MIAN SHUO" significa "RAMEN HABLA".

I.- Reivindicaciones: El solicitante reivindica el conjunto de la marca, pero renuncia a los derechos exclusivos de marca para los carácteres chinos "LA" y "MIAN", o sea "RAMEN"

J.- Para Distinguir y Proteger: Ramen; fideos; fideos udon; fideos udon instantáneos; ramen japónes; fideos de arroz; salsas [condimentos] salsas de carne; semillas de sésamo [condimentos]; piccalilli [encurtido]; chow-chow [condimento]; bechamel [salsa]; arroz instantáneo: fideos instantaneos; espaguetis, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1802 Fecha de presentación: 2021-04-22 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou Beaver Cosmetic Co., Ltd.

Domicilio: No. 5, Zhenxing Rd., High-tech Industrial Park, Taiping Development Zone, Guangzhou, 510990, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

LUXLISS G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica grafía especial

J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; cosméticos; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champús; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; productos de perfumería; preparaciones para el baño que no sean para uso médico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

6 B.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1042 Fecha de presentación: 2021-03-09 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Professional by Fama Srl

Domicilio: Via e. Fermi, 21 - 24066 Pedrengo (BG), Italia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN **BULBS&ROOTS**



BULBS&ROOTS

- H.- Reservas/Limitaciones: No se reclama exclusividad sobre la frase "YOU. HAIR. WE CARE.". Se protege la marca en su conjunto. NO SE PROTEGE LA FRASE 'YOU. HAIR. WE CARE'
- I.- Reivindicaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Italia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción. Protege la marca en su conjunto.
- J.- Para Distinguir y Proteger: Decolorante para el cabello, acondicionadores para el cabello; tintes para el cabello; productos para el cuidado del cabello, a saber, espumas, geles, pomadas y lacas para el cabello; productos depilatorios, a saber, cremas depilatorias, ceras depilatorias; productos para alisar el cabello, a saber, alisadores y relajantes (alisette) para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champús, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-7130 Fecha de presentación: 2020-02-13 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

A.- ITOLAN Solicitante: HYUNDAY MOTOR COMPANY Domicilio: 12, HEOLLEUNG-RO, SEOCHO-GU, SEOUL, República de Corea B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 40-2019-0189946 de fecha 06/12/2019 de República de

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENESIS



J.- Para Distinguir y Proteger: Maquetas de vehículos; vehículos a escala controlados por radio; vehículos a escala a control remoto; carros de juguete; juguetes diseñados para fijarse a asientos de automóvil; coches eléctricos de juguete para niños o infantes: pelotas de golf, pelotas de práctica de golf: marcadores para pelotas de golf, tee de golf, guantes de golf, bolsas de golf con o sin ruedas; soportes para bolsas de golf; proveedores automáticos de pelotas de golf, contadores para golf; fundas para palos de golf; herramientas de reparación de terrón de césped [accesorios de golf]; fundas ajustadas para cabezas de palos de golf, carritos de bolsas de golf, carros para bolsas de golf; marcadores de pelotas de golf, retorno de pelota de golf; proveedores de pelotas de golf, bolsas de palos de golf, fundas de palos de golf, empuñaduras de palos de golf, cabezas de palos de golf; palos de golf, cabezas de palos de golf, palos de golf, palos de golf; baladeras de golf, redes de golf, redes de golf, palos (putters) de golf; conductores de golf; banderas de golf, redes de golf, redes de práctica de golf, palos (putters) de golf, aparatos de alineamiento de golf, aparatos de ejercicios/práctica de golf, colchoneta de golf; aparatos de alineación de swing de golf, analizador de swing de golf, aparatos para ejercitar/practicar el swing de golf, etiquetas de golf, bolsas de tee de golf, aparatos de reparación para reparar terrón de césped; soportes especialmente adaptados para sostener palos de golf; bolsas con ruedas para equipos de golf; colchonetas de práctica de conducción [artículos de golf]; correas para bolsas de golf, fundas de formas para bolsas de golf; recuperadores de pelotas de golf, planchas de golf; banderas de golf [artículos deportivos]; equipo de golf, cintas de agarre para palos de golf, fundas protectoras equipadas especialmente adaptadas para palos de golf, fundas de forma para palos (putters) de golf, carritos de golf no motorizados; modelos de autos; triciclos para niños (juguetes); modelos de vehículos para niños: juguetes: patinetes bara juguetes: muñecas: juguetes. de la clase 28 de vehículos para niños; juguetes; patinetes para juguetes; muñecas; juguetes, de la clase $28\,$

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-12120 Fecha de presentación: 2020-03-13 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INCHCAPE PLC

Domicilio: 22A ST JAMES'S SQUARE, LONDON, SW1Y 5LP, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INCHCAPE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; administración de negocios. servicios de adquisición para terceros; organización de compra de bienes para terceros: servicios de marketing: servicios de investigación de mercado, servicios de agencias de importación. servicios de agencias de exportación; servicios de venta minorista relacionados con la venta de vehículos, vehículos de motor terrestres y vehículos automotores de pasajeros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1820 Fecha de presentación: 2021-04-23 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
Domicilio: 125 West 25 th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados

Unidos de América B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir v Proteger: Transmisión de materiales de audio v vídeo en internet: transmisión de materiales de audio y vídeo en internet sobre aptitud física, clases de aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación, entrenamiento e instrucción; información, asesoramiento y asistencia relacionados con lo mencionado anteriormente, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2019-48318 Fecha de presentación: 2019-11-25 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403,

Estados Unidos de América B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M E.- CLASE INTERNACIONAL (24) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **CASALUNA**

CASALUNA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de cama; cortinas para baño; protectores de colchón; ropa de cama, específicamente edredones, sábanas y juegos de sábanas, fundas de almohadas, cobertores de almohadas, faldas de cama, cobertores de cama, cobijas, cubre camas acolchadas, colchas y cubrecolchas, cubrecamas y mantas de tiro para las camas; cortinas; toallas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1753 Fecha de presentación: 2021-04-20 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR Solicitante: Align Technology, Inc.
Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San José, California 95134, Estados Unidos de América B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ALIGN G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales para su uso en el campo de la odontología y la ortodoncia; aparatos e instrumentos dentales; aparatos e instrumentos de ortodoncia; aparatos e instrumentos para su uso en odontología restauradora; aparatos de ortodoncia; aparatos ortodónticos para enderezar los dientes; protectores de dientes para uso dental; espejos dentales; sets (juegos) de dientes artificiales; fresas dentales; accesorios dentales, pónticos e instrumentos y aparatos protésicos para su uso en la colocación de prótesis dentales; contenedores instrumentos y aparatos protésicos para su uso en la colocación de prótesis dentales; contenedores especiales para el almacenamiento, limpieza y transporte de aparatos de ortodoncia; cámaras de escaneo para su uso en el campo dental y ortodóncico; cámaras de escaneo para capturar imágenes médicas y dentales; escáneres intraorales utilizados para la captura, almacenamiento, recuperación y transmisión de imágenes digitales médicas y dentales a través de medios de telecomunicaciones; instrumentos de diagnóstico ultrasónico para su uso en el campo de dental y de la ortodoncia; protectores dentales; bandejas de mordida dentales para proteger contra el rechinar de dientes; bandejas desechables para aplicaciones tópicas de medicamentos dentales; herramientas para masticar y herramientas para morder para ejercitar los músculos de la boca, aliviar la tensión de la mandíbula y para usar en aparatos de ortodoncia colocados correctamente; raspadores de lengua; herramientas de extracción para dentaduras postizas, protectores bucales (dentales), retenedores, aparatos de ortodoncia removibles y otros aparatos de ortodoncia, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24691 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED

Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK BET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles: software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar. juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3453 Fecha de presentación: 2021-07-09 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Lineage Logistics Holdings, LLC.
Domicilio: 423 Washington Street Floor 7, San Francisco, California 94111, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware, se adjunta copia ada de documento de poder.

Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gestión de negocios, a saber, gestión de logística, servicios de cadena de suministro, transporte y depósito de mercancías, redistribución, fabricación, embalaje. inventarios y servicios de entrega para terceros; servicios de agencias de importación y exportación; suministro de un portal en línea con información comercial en las industrias de la logística, el almacenamiento, la distribución, el almacenamiento en frío y el transporte; suministro de un portal en línea para la gestión de negocios, a saber, gestión de logística, servicios de cadena de suministro, transporte y depósito de mercancias, redistribuición, fabricación, embalaje. inventario y reparto para terceros; recopilación y análisis de datos métricos de calidad en las industrias de la logística, el almacenamiento, el almacenamiento en frío y el transporte con fines comerciales; operaciones comerciales de instalaciones portuarias para terceros; servicios de procesamiento de pedidos; servicios de despacho de aduanas; servicios de consultoría y gestión empresarial; servicios de consultoría de cadena de suministro de negocios; servicios de gestión de inventario, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. y 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2020-24689 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED

Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (9) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN HARD ROCK DIGITAL



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles: software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar, juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24688 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 14 de junio de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR
Solicitante: HARD ROCK LIMITED Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CAN
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (41) F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

HARD ROCK BET

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos las apuestas deportivas gratuitas, los juegos de casino y de póquer a través de internet: servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carreras de caballos: servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía, organización y celebración de eventos sociales: servicios de juegos en forma de juegos de casino en línea, servicios de apuestas deportivas en línea: facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el póquer, las carreras de caballos, los deportes, los juegos de azar, las recompensas y, las competencias: suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea: servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles, servicios de apuestas deportivas y de otros de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3763 Fecha de presentación: 2021-07-23 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Merz Pharma GmbH & Co. KGaA

Domicilio: Eckenheimer Landstr, 100, 60813 Frankfurt am Main, Alemani

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MERZ AESTHETICS

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Alemania. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca está compuesta del término de fantasía "MERZ" el cual no tiene aducción y del término en idioma inglés "ASTHETICS" cuya traducción al español es "ESTÉTICA".

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro y alquiler de espacios publicitarios; publicidad por internet; publicidad en línea; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; alquiler de espacio publicitario en sitios web; alquiler de espacios publicitarios en internet; edición de textos publicitarios; servicios de publicidad en relación con productos farmacéuticos; difusión de propaganda y de material publicitario [volantes, folletos, prospectos y muestras]; publicidad en línea por una red informática; servicios de publicidad, promoción y marketing; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; suministro de espacios publicitarios en redes informáticas mundiales; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1844 Fecha de presentación: 2021-04-23 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc.

Domicilio: 125 West 25th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28).

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PELOTON

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware, la marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas estáticas y sus componentes; asientos de bicicleta y pedales de bicicleta que se venden por separado para bicicletas estáticas; pesas de ejercicio; bicicletas estáticas equipadas con sistemas informáticos interactivos, a saber, consola de ordenador, micrófono y cámara; bicicletas estáticas equipadas con sistemas informáticos interactivos, reproductores de video y barras de dominadas (entrenamiento); barras de dominadas (entrenamiento); bloques de yoga; correas de yoga; cojines de yoga; equipos de pilates, a saber, bandas de ejercicio, bandas de resistencia y cojines de ejercicio; equipo de ejercicio; caminadoras; máquinas de remo; bolsas y contenedores especialmente adaptados para cargar y transportar los productos mencionados; partes, piezas y accesorios para todo lo mencionado anteriormente, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3482 Fecha de presentación: 2021-07-12 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula S.A.

Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL Sandra Yadira Amaya Valladares E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Sensations by Silueta

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas húmedas impregnadas de preparaciones de limpieza para higiene personal, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2950 Fecha de presentación: 2021-06-15 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula Sociedad Anónima Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABX SILVER

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para la incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2949 Fecha de presentación: 2021-06-15 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

Solicitante: Inmobiliaria Pinula Sociedad Anónima

Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala,

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denomi

D.- APODERADO LEGAL

E.- CLASE INTERNACIÓNAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABX SILVER

G.-H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas de lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22712 Fecha de presentación: 2020-08-25 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A. Domicilio: 2 calle 14-90, zona 18 colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES. E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KALFAX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farm céuticos para el sistema endocrinológico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-7898 Fecha de presentación: 2020-02-18 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR

Solicitante: MEGA TOP ZONA LIBRE S.A. Domicilio: Provincia de Colón, distrito de Colón, zona Libre de Colón, calle 15 E, edificio Cohen y

Attia S.A. Local 7 Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

I.- Retvindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos o instrumentos para conducir, commutar, transformar, acumular, regular o controlar la distribución, el uso de la electricidad; aparatos audiovisuales, fotográficos, cinematográficos, aparatos e instrumentos para grabar, transmitir, reproducir o procesar sonidos, imágenes o datos; dispositivos de cálculo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-2334 Fecha de presentación: 2021-05-18 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: HYBRICO ENERGY TECHNOLOGIES LTD.

Domicilio: Marcy Building, 2nd Floor, Purcell Estate, P.O. Box 2416, Road Town, Tortola, Islas

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ. E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HYBRICO

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Solución de energía como servicio de extremo a extremo para sitios de misión crítica, tanto fuera de la red como con mala red en el mercado, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3504 Fecha de presentación: 2021-07-13 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINAÇIÓN

LORATANOVUM

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para rias; preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4534 Fecha de presentación: 2021-08-31 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL JOSAFAT ALEXANDER IZAGUIRRE ZUNIGA E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALVIARE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano para el tratamiento de problemas respiratorios, asma y EPOC, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3502 Fecha de presentación: 2021-07-13 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NITANOVUM

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento de problemas gastrointestinales; preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3503 Fecha de presentación: 2021-07-13 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOSARNOVUM

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico y la hipertensión; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

R. 11

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3933 Fecha de presentación: 2021-08-02 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULARSolicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados

Unidos de América **B.- PRIORIDAD:**

Registro Básico 2021-091 de 04/febrero/2021, Liechtenstein

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CENTER STAGE
G.-

CENTER STAGE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; hardware de la computadora; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos portátiles, ordenadores, periféricos de ordenador, decodificadores, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos, de audio, vídeo y multimedia pregrabados descargables; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; periféricos de ordenador portátiles; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza y auriculares para su uso con ordenadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; gafas inteligentes; gafas 3d; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de

sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; sistemas de posicionamiento global (dispositivos gps); instrumentos de navegación; controles remoto para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; terminales de pago electrónico y punto de transacción; pilas cargadores de batería; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadoras; cobertores, bolsos, estuches, mangas, correas y cordones para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para adiestrar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo de estampillas; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; cicctrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar el funcionamiento de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación del calor; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (atenuadores); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; sistemas de vigilancia y seguridad residencial, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-3600 Fecha de presentación: 2021-07-15

Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras

B.- PRIORIDAD:

G.-

Se otorga Prioridad No. 82434 de fecha 18/01/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Locate with Apple Find My



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; hardware de computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software para revisar, almacenar, organizar y reproducir contenido de audio y vídeo; software para organizar, transmitir, manipular, reproducir, procesar, transmitir, reproducir y revisar audio, vídeo, imágenes y otros contenidos multimedia en dispositivos electrónicos digitales; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos de audio, vídeo y multimedia pregrabados descargables; webcasts y podcasts descargables con audio, vídeo y otras emisiones multimedia descargables en los campos de la música, televisión, películas, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento; archivos y grabaciones digitales descargables de audio, vídeo y multimedia con música, televisión, películas, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas montadas en la cabeza y auriculares para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; pantallas, gafas, controladores y auriculares de realidad virtual y aumentada; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras;

flashes para cámaras; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; interfaces de usuario para ordenadores y dispositivos electrónicos de a bordo de vehículos de motor, principalmente paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remoto, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para usar con computadoras, teléfonos móviles, computadoras de mano, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y video, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para ordenadores, pantallas de ordenador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenadores, pantallas de teléfonos móviles y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y video, televisores y decodificadores; cobertores, bolsas. estuches, mangas, correas y cordones para computadoras y grabadores teléfonos móviles, dispositivos electrónicos inóviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo, palos para selfies: cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para adiestrar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el timbre de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; paneles solares para la producción de electricidad; obleas solares; baterías solares; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles con control remoto. de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2020-18265 Fecha de presentación: 2020-06-25 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL LUCIA DURON LÓPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PGM ACTIVE

G.-H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, rodenticidas, herbicidas, preparaciones para matar la maleza y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1722 Fecha de presentación: 2021-04-16 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITOLAK
Solicitante: ANHUI SUNSHINE STATIONERY CO., LTD.
Domicilio: 17 th Floor, Anhui International Business Center, 162, Jinzhai Road, Hefei, Anhui, China
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (16) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOSKA

H.- Reservas/Limitaciones

1.- Revindicaciones:

Je- Para Distinguir y Proteger: Papelería; papel; material impreso; cajas de cartón o papel; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o plástico, para empacar; instrumentos de escritura; dispensadores de cintas adhesivas [artículos de oficina]; cinta engomadas [papelería]; composiciones selladoras para propósitos de papelería; instrumentos de dibujo; aparatos de etiquetado manual; materiales de enseñanza [excepto aparatos]; artículos de oficina, excepto muebles; materiales para dibujar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2493 Fecha de presentación: 2021-05-25 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, Mauricio

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALCANEL

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5

La Gaceta

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2495 Fecha de presentación: 2021-05-25 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS,

MAURITIUS, Mauricio B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEBA

H.- Reservas/Limitaciones:

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 v 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2712 Fecha de presentación: 2021-06-03 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.

Domicilio: Laoniuwan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206,

China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativ

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUCK MATE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red de computadora; promoción de productos y servicios a través de patrocinio de eventos deportivos; publicidad al aire libre; consultoría de organización y administración de negocios; investigación de mercado; servicios de agencia de exportación-importación; promoción de ventas para otros; actualización y mantenimiento de data en bases de datos de computadora, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 N. 6 y 21 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1334 Fecha de presentación: 2021-03-22 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Energy Labs, Sociedad Anónima
Domicilio: 12 calle, 2-25 zona 10, edificio Avia, nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL Fernando Godoy Sagastume
E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Eterna

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:
Suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales a base de proteínas o de alto contenido proteíco; suplementos nutricionales en forma de gel, wafle o pasta; suplementos nutricionales y dietéticos en presentación bebible, para usos deportivos; suplementos nutricionales consistentes en polvos de proteína o de polvos para preparar bebidas de proteína; suplementos nutricionales para aumentar energía, en forma de barras, polvos o de preparaciones para hacer licuados de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-19 Fecha de presentación: 2021-01-04 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: VIJAY KUMAR BHANDARI Domicilio: 3 Flagstaff road, civil lines, Delhi-110054, India

Domicilo: 3 Flagstaff road, er B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MK LIDE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:

Partes para vehículos de dos, tres o cuatro ruedas; embargue (clutch); freno; montaje y partes del embrague (clutch); montaje y partes del freno de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-21719 Fecha de presentación: 2020-08-04 Fecha de emisión: 6 de abril de 202

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: LA FERRE

Domicilio: BOULEVARD ROBERTO ROMERO LARIOS, CONTIGUO A SUPERMERCADO LA COLONIA, COMAYAGUA, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD: DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (6) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TORNADO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Alambre de púas, alambre de amarre, alambre de tipo serpentina y concertina, clavos de todo tipo, tornillos, malla ciclón, malla gallina, mallas de todo tipo de la clase 6.

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2019-42700 Fecha de presentación: 2019-10-16 Fecha de emisión: 10 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: DANIEL WELLINGTON AB
Domicilio: Vasagatan 12, 111 20 Stolkholm, Suecia
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

E.- CLASE INTERNACIONAL (14) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Daniel Wellington AB

Daniel Wellington AB

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Pulseras de relojes, brazaletes y pulseras, anillos [joyería], joyería, incluyendo bisutería y bisutería de plástico, joyas de esmalte alveolado, joyas de ámbar amarillo, despertadores, instrumentos de relojería que tienen mecanismos de cuarzo, manecillas de reloj, relojes que no sean de uso personal, relojes de uso personal, relojes de pulsera, correas de reloj, esferas [piezas de reloj], esferas (fabricación de relojes), maquinarias de reloj, carcasas de reloj de uso personal, cronógrafos [relojes de pulsera], llaveros y cadenas para llaves y sus dijes, dijes [joyería], cajas para mancuernillas, mancuernillas, affileres de corbata, pasadores de corbata, cajas para alfileres de corbata, correas de relojes hechas de cuero, cadenas de reloj, saquitos para relojes, estuches de presentación para relojes de uso personal, soportes para relojes, estuches para relojes de uso personal [presentación], piezas de relojes, colgantes para cadenas de relojes, correas de reloj de material sintético, correas metálicas para relojes, amuletos [joyería], alfileres decorativos [joyería], alfileres de solapa [joyería], alfileres [joyería] de la clase 14.

en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-295 Fecha de presentación: 2021-01-21 Fecha de emisión: 19 de junio de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitata de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
Solicitante: VITAPRO, S.A.
Domicilio: Av. Argentina Nro. 4793, Carmen de la Legua Reynoso, Callao, Perú.
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL
Fernando Alberto Godoy Sagastume
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Pantones 2746 C 2746 U

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Claudia Jacqueline Mejía Andurav Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-4603 Fecha de presentación: 2021-09-03 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva Nº. 4600, Renca, Santiago, Chile.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL Leonardo Pablo Casco Alvarado
E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEGLITZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger:

Antidiabético de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4194 Fecha de presentación: 2021-08-13 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: Monsanto Technology LLC
Domicilio: 800 North Lindbergh Boulevard, St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C. TRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL Leonardo Casco Fortín E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Roundup

Roundup

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reservas/Elimaciones.
 I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Naranja, Verde Claro y Negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, insecticidas, fungicidas y pesticidas; preparación para matar malezas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4104 Fecha de presentación: 2021-08-10 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL Leonardo Casco Fortín E.- CLASE INTERNACIONAL (16) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Fuego Lento

Fuego Lento

H.- Reservas/Limitaciones: L.- Reivindicaciones:

16 B.

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3604 Fecha de presentación: 2021-07-16 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Compañía CIC, S.A.
Domicilio: Esquina Blanca 960, Maipú, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado E.- CLASE INTERNACIONAL (20) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIC

H.- Reservas/Limitaciones:

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espumas de mar; ámbar amarillo de colchones; camas, camas americanas, box springs, almohadas, cojines de la clase 20.

se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4193 Fecha de presentación: 2021-08-13 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 302021000049517 de fecha 18/03/2021 de Italia. C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (43) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAL 1877 Barilla



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en

los ejemplares que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de comida y bebida; alojamiento temporal; café; cafeterías; alquiler de alojamiento temporal; cantinas; reservaciones de hotel; reservaciones de alojamiento temporal; reservaciones de pensiones; restaurantes; restaurantes de autoservicio; hoteles; servicios de bar; servicio de campamentos de vacaciones (alojamiento); abastecimiento de alimentos y bebidas; moteles; barras de merienda de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 v 21 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2020-24496 Fecha de presentación: 2020-12-09 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STEREO APP LIMITED

Domicilio: 1 Dover Place, 5th Floor, Ashford Commercial Quarter, Ashford, Kent, TN23 1FB,

B.- PRIORIDAD:

Se Otorga Prioridad No. 018291350 de Fecha 17/08/2021 de Unión Europea. C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STEREO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicacione

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; sombrerería; calzado de la clse 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Jorge Arthuro Sierra Cárcamo Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3330 Fecha de presentación: 2021-07-01 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín

E.- CLASE INTERNACIONAL (28) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POWER FITNESS



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reclama derechos exclusivos sobre las palabras "PERFET FOR YOU", ni "PREMIUM QUALITY".

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de gimnasio, aparatos de entrenamiento físico, bicicleta estática, barras con pesas, mancuernas (pesas de gimnasia), sacos de boxeo y balones y pelotas de juego de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1187 Fecha de presentación: 2021-03-16 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Aisin Seiki Kabusbiki Kaisha (también conocido como Aisin Seiki Co., Ltd.) Domicilio: 2-1 Asahi-machi, Kariya-shi, Aichi-ken, Japón

B.- PRIORIDAD:

Se Otorga Prioridad No. 2021-22067 de fecha 25/02/2021 de Japón C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Casco Fortín E.- CLASE INTERNACIONAL (4) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas minerales para uso industrial [no para combustibles]; aceites para motores de automóviles; aceites para engranajes de automoción; aditivos no químicos para carburantes; lubricantes para automóviles; combustibles lubricantes sólidos; aceite y grasa para preservar el cuero; aceites y grasas no minerales para uso industrial [no para combustibles]; cera [materia prima]; velas, grasa para zapatos y botas; mechas de lámpara de la clase 4

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado Manuel Antonio Rodriguez Rivera Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3051

Fecha de presentación: 2021-06-21

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 4600, Renca, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINTOMINA

H.- Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de pacientes

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-744

Fecha de presentación: 2021-02-18 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES PJ, S. de R.L.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

Leonardo Pablo Casco Alvarado

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DRINK TONICALS

G.

DRINK TONICALS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y complementos para bebidas no alcohólicas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

R. 17

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-22643 Fecha de presentación: 2020-08-19 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RINNAI KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS RINNAI

CORPORATION)

Domicilio: 2-26, FUKUZUMI-CHO, NAKAGA WA-KU, NAGOYA-SHI, AICHI-

KEN 454-0802, Japón B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RINNAI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calderas, que no sean partes de motores o impulsores primarios no eléctricos; calderas de gas; aires acondicionados para uso industrial; aparatos de calefacción de espacios de aire caliente para uso industrial; hornos de aire caliente para uso industrial; aparatos de calefacción de espacios de agua caliente para uso industrial; humidificadores industriales; purificadores de aire industriales; aparatos de calefacción de vapor para uso industrial; deshumidificadores industriales; aires acondicionados inducidos localmente para uso industrial; radiadores para acondicionamiento de aire industrial; instalaciones centrales de aire acondicionado para uso industrial; aires acondicionados de montaje en ventanas para uso industrial; colectores solares térmicos [calefacción]; máquinas y aparatos de congelación para uso industrial; refrigeradores de gas para uso industrial; congeladores para uso industrial; secadoras de ropa eléctricas para uso industrial; aparatos e instalaciones de cocina para uso comercial; máquinas secadoras de platos para uso comercial; aparatos desinfectantes de platos para uso comercial; encimeras de cocina con fregaderos integrados para uso comercial; fregaderos de cocina para uso comercial; freidoras para uso comercial; ollas arroceras para uso comercial; cocinas de inducción electromagnética para uso comercial; ollas para cocinar para uso comercial; tostadores para uso comercial; hornos de cocción para uso comercial; calentadores de agua solares; aparatos electrotérmicos domésticos que no sean para uso estético o sanitario; ollas eléctricas para cocinar para uso doméstico; cafeteras eléctricas para uso doméstico; estufas eléctricas para cocinar para uso doméstico; máquinas eléctricas para hacer helados para uso doméstico; secadoras de ropa eléctricas para uso doméstico; humidificadores eléctricos para uso doméstico: purificadores de aire eléctricos para uso doméstico: deshumidificadores eléctricos para uso doméstico; ionizadores de agua eléctricos para uso doméstico; placas eléctricas para uso doméstico; aparatos eléctricos de refrigeración de espacios para uso doméstico; campanas de estufa eléctricas [campanas extractoras] para uso doméstico; purificadores de agua eléctricos para uso doméstico; calentadores radiantes eléctricos para uso doméstico; calientapiés eléctricos para uso personal; tostadoras eléctricas para uso doméstico; aparatos japoneses para calentar las manos

para uso doméstico [Hibachi eléctrico]; ollas térmicas eléctricas para uso doméstico; refrigeradores eléctricos para uso doméstico; congeladores eléctricos para uso doméstico; hornos de cocción eléctricos para uso doméstico; cocinas de inducción electromagnética para uso doméstico; hornos microondas [aparatos de cocina] para uso doméstico; aparatos eléctricos de purificación de agua de baño para uso doméstico; calentadores de agua a gas para uso doméstico; calentadores de cocina no eléctricos para uso doméstico; encimeras de cocina con fregaderos integrados para uso doméstico; fregaderos de cocina para uso doméstico; hornos de cocina de gas para uso doméstico; hornos de cocina japoneses para uso doméstico [Kamado]; estufas de carbón japonesas para cocinar para uso doméstico [Shichirin]; estufas de aceite para uso doméstico; hornos de cocción no eléctricos para uso doméstico; parrillas de barbacoa no eléctricas para uso doméstico; quemadores de alcohol; encendedores de gas; filtros de agua del grifo no eléctricos; unidades de inodoro con chorro de agua de lavado; dispensadores de desinfectantes para inodoros; inodoros; asientos para usar con inodoros de estilo japonés; asientos de inodoro; accesorios de baño; unidades de bañera integrales con piso de baño; baño de burbujas; duchas; unidades de bañera integrales con piso de baño y lavabo; bañeras; calderas de baño; aparatos de bañera de hidromasaje; lavamanos [partes de instalaciones sanitarias]; lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; accesorios para baños de aire caliente; instalaciones de baño; estufas para uso doméstico que no sean eléctricas; estufas de gas [aparatos de calefacción] para uso doméstico; estufas de carbón [aparatos de calefacción] para uso doméstico; estufas de aceite [aparatos de calefacción] para uso doméstico; estufas de combustión lenta [estufas de leña] para uso doméstico; calentadores japoneses de carbón para uso doméstico [Hibachi]; intercambiadores de calor, que no sean partes de máquinas; calentadores de agua; calentadores para baños; bombas de calor; aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones y máquinas de refrigeración; aparatos desinfectantes; ventiladores [aire acondicionado]; campanas de ventilación; recalentadores de aire; aparatos y máquinas de purificación de aire; aparatos de desodorización del aire; aparatos de refrigeración de aire; secadores de aire; aparatos desodorizantes que no sean para uso personal; aparatos de calefacción eléctricos; radiadores eléctricos; instalaciones de calefacción de agua caliente; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; instalaciones de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado; estufas [aparatos de calefacción]; instalaciones de calefacción; instalaciones de calefacción [agua]; aparatos de calefacción de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; congeladores; aparatos y máquinas de refrigeración; refrigeradores; armarios frigoríficos; secadoras de ropa eléctricas; estufas eléctricas; placas calefactoras; campanas extractoras para cocinas; percoladoras eléctricas; freidoras eléctricas; utensilios de cocina eléctricos; cocinas de cuscús eléctricas; hervidores eléctricos; cafeteras eléctricas; cocinas al vacío eléctricas; tajines eléctricos; ollas a presión eléctricas; vaporeras de alimentos eléctricos; ollas térmicas eléctricas; hornos microondas [aparatos de cocina]; tostadoras; tostadoras de pan; calentadores de platos; asadores; parrillas [aparatos de cocina]; tostadoras; cocinas; aparatos e instalaciones de cocina; hornos de panadería; cocinas [hornos]; ollas para cocinar de múltiples usos; estufas para cocinar; aparatos para asar; planchas [aparatos de cocina]; hornos de aire caliente; aparatos de barbacoas; máquinas para hornear pan; platos calientes; jacks (máquina giratoria) para asar; broquetas para asar; accesorios de regulación y seguridad para aparatos de gas; generadores de microburbujas para baños; incineradores de basura para uso doméstico; hornos de calefacción que no sean para experimentos; recuperadores de calor [para procesamiento químico]; aparato de secado; calentadores de alimentación de agua [aparatos]; equipos de cocina para uso industrial (aparatos); precalentadores de aire [aparatos]; vapores [para procesamiento químico]; hornos de calcinación; estufas de combustible líquido [aparatos de calefacción]; estufas para cocinar de combustible líquido; chimeneas; soportes para ollas, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1659 Fecha de presentación: 2021-04-13 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as ISUZU MOTORS LIMITED)

Domicilio: 26-1, Minami-Oi 6-Chome, Shinagawa-Ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2020-132287 de fecha 26/10/2021 de

G.-

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (12) F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN MU-X



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Japón. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en forma estilizada. Se protege la grafía

tal y como aparece en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos deportivos utilitarios y sus partes y accesorios; automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de motor de dos ruedas y sus partes y accesorios; motor de tracción; teleféricos para carga o manipulación de mercancías; motores primarios no eléctricos para vehículos terrestres, sin incluir sus partes; elementos mecánicos para vehículos terrestres; barras, ejes o husillos, elementos de máquinas para vehículos terrestres; cojinetes, elementos de máquinas para vehículos terrestres; acoplamientos o conectores de ejes, elementos de máquinas para vehículos terrestres; transmisiones y engranajes de potencia, elementos de máquinas para vehículos terrestres; amortiguadores, elementos de máquinas para vehículos terrestres; resortes, elementos de máquinas para vehículos terrestres; frenos, elementos de máquinas para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; motores de corriente alterna o motores de corriente continua para vehículos terrestres, sin incluir sus partes; embarcaciones y sus partes y accesorios; aeronaves y sus partes y accesorios; material rodante ferroviario y sus partes y accesorios; bicicletas y sus partes y accesorios; parachoques para automóviles; tomas de fuerza, elementos de máquinas para vehículos terrestres; capotas de automóviles para reducir la resistencia del aire, sus partes y accesorios; guardabarros para vehículos terrestres; tapas de depósito de gasolina para automóviles; rickshaws; trineos [vehículos]; carritos; carretillas; carruajes tirados por caballos; riyakah [carros de dos ruedas], de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3243 Fecha de presentación: 2021-06-28 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE

Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6-92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TE TotalEnergies G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leves de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción de ventas; organización y gestión de operaciones comerciales para fidelización de clientes; servicios de tarjetas de fidelización; organización de exposiciones o de eventos con fines comerciales o publicitarios; patrocinio y mecenazgo publicitarios y comerciales; servicios de suscripción y de gestión de suscripciones (para terceros) para publicaciones; servicios de administración, de facturación y de contabilidad a cuenta de terceros; gestión de negocios comerciales relativos a la compra, venta y el abastecimiento de energía y de productos petrolíferos, de gas y químicos; suscripción de contratos de compra y de venta a cuenta de terceros en el ámbito de la energía; servicios de lectura de medidores a efectos de facturación; promoción, a cuenta de terceros, de productos que funcionan con la ayuda de cualquier tipo de energía; servicios de asesoramiento comercial y recopilación de información comercial en materia de consumo energético (mejora y control del consumo energético); servicios de gestión de flotas de vehículos; servicios de suscripción de cobro automático de peaje; servicios de gestión de archivos, de bases de datos y de plataforma de hospedaje; gestión administrativa de compra de productos y/o de servicios; servicios de venta al por mayor o al por menor de productos petrolíferos, gaseosos y químicos; servicios de venta al por menor de los siguientes productos: productos automovilísticos (petrolíferos y de mantenimiento), partes y piezas para vehículos, productos alimentarios y bebidas, artículos de prensa y papelería, libros y publicaciones varias, productos de farmacia, de higiene y de perfumería, productos de limpieza para el hogar, productos de audio y vídeo, juguetes, flores, prendas de vestir y calzado, productos de telefonía móvil y sus partes y piezas, juegos de lotería, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1794 Fecha de presentación: 2021-04-22 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

Domicilio: 1 Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO:Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. .- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTISTIQUE PARFUMIERS

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Nueva York. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes para la piel; tonificadores de piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todo para el rostro, las manos y el cuerpo; exfoliantes de uso cosmético; preparaciones bronceadoras cosméticas; aceites y lociones de protección solar, jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparaciones efervescentes para el baño; mascarillas de belleza; talcos de tocador; esmaltes de uñas; quitaesmaltes; uñas postizas; adhesivos para uso cosmético; productos cosméticos incluyendo sombra de ojos delineador de ojos, cosméticos para cejas, máscara de pestañas, lápiz labial, delineador de labios, brillo de labios, base de maquillaje, corrector facial, colorete; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquilladores de ojos; bálsamo labial; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas de cosméticos en polvo; bastoncillos de algodón para uso cosmético; algodón para uso cosmético; piedra pómez; preparaciones para limpiar, hidratar, teñir y peinar el cabello; champús, acondicionadores, lacas de acabado y geles, todo para el cabello; preparaciones para limpiar los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de colonia; preparaciones para perfumar el ambiente; varitas de incienso; desodorantes para uso humano; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrí; kits de cosméticos, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

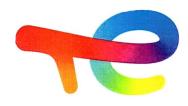
La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3261 Fecha de presentación: 2021-06-29 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE
Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6- 92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (11) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

gestor oficioso. La marca es un termino de famasia que no delle dalla constanta de la la Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, cocción,

producción de vapor, secado, refrigeración y ventilación; instalaciones y aparatos para la destrucción o eliminación de residuos; instalaciones y aparatos para la purificación y la descontaminación del aire, del agua y del suelo; sensores y colectores de energía solar para calefacción; instalaciones y aparatos para el tratamiento, la distribución y el suministro de gas; instalaciones y aparatos para la distribución y el tratamiento del agua; dispositivos de regulación y seguridad para instalaciones de agua y gas; calderas que no sean partes de máquinas; lámparas de alumbrado, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3644 Fecha de presentación: 2021-07-19 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: PEPSICO, INC

Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY, 10577, Estados Unidos de América **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL JULIA R. MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOLSAZA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de pita, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, galletas, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), golosinas infladas, palomitas de maíz, palomitas de maíz confitadas, cacahuates confitados, salsas para remojar bocadillos, salsas, barras de golosinas, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24687 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED

Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO:Denominativo

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK BET

H.- Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables para su uso en teléfonos móviles, ordenadores móviles, ordenadores personales y otros dispositivos electrónicos móviles; Software descargable y no descargable, a saber, juegos de azar, juegos sociales, juegos gratuitos y apuestas deportivas gratuitas, juegos de casino y póquer a través de Internet y de dispositivos inalámbricos, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1821

Fecha de presentación: 2021-04-23
Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITILIAR

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc.
Domicilio: 125 West 25th Street, 11th Floor, New York, New York 10001, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos; servicios de esparcimiento; clases de ejercicios ofrecidas mediante transmisión en tiempo real en Internet; servicios de entretenimiento. ejercicios ofrecidas mediante transmisión en tiempo real en Internet; servicios de entretenimiento. a saber. provisión de podcasts a través de vídeo y audio en los campos de ejercicio, pérdida de peso, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; servicios de entretenimiento, a saber, producción y distribución de programas de radio, programas de televisión y programas de televisión por cable en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal para su distribución a través de televisión, televisión por cable, radio y una red informática global; servicios de esparcimiento del tipo de producción y distribución de un canal de televisión, canal de televisión por cable y canal de radio en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; servicios educativos, a saber, presentación de seminarios, conferencias, talleres y paneles de discusión en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; provisión de clases, talleres y seminarios en los campos de la aptitud física, el bienestar, la nutrición, la conciencia, la meditación y el ejercicio; provisión de instalaciones para la aptitud física y ejercicio; instrucción y consulta de aptitud campos de la aptitud física, el bienestar, la nutrición, la conciencia, la meditación y el ejercicio; provisión de instalaciones para la aptitud física y ejercicio; instrucción y consulta de aptitud física; clases de acondicionamiento físico; servicios de entrenamiento físico; servicios de estudios de acondicionamiento físico, a saber, provisión de clases de ejercicios; instrucción de yoga; instrucción de pilates; revistas en línea, a saber, blogs sobre temas relacionados con la comunidad local, ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; provisión a un sitio web con información sobre ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia y meditación; provisión de contenidos audiovisuales en directo y grabados no descargables que ofrecen clases, formación e instrucción de bienestar, nutrición, conciencia y meditación y captitud física, provisión de cursos en línea en los campos del ciarcicio, conciencia y meditación y captitud física, provisión de cursos en línea en los campos del ciarcicio. y gratados no descargantes que obcere unas, formancion e instanceron de obciensari, induntori, conciencia, meditación y aptitud física; provisión de cursos en línea en los campos del ejercicio, aptitud física, bienestar, nutrición, conciencia, meditación y desarrollo personal; información, esoramiento y asistencia relacionados con lo mencionado anteriormente, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

4. 19 N. v 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1749 Fecha de presentación: 2021-04-20
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc. Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San Jose, California 95134, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO:Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIGN

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales para su uso en el campo de la odontología y la ortodoncia; aparatos e instrumentos dentales; aparatos e instrumentos de ortodoncia; aparatos e instrumentos para su uso en odontología restauradora; aparatos de ortodoncia; aparatos ortodónticos para enderezar los dientes; protectores de dientes para uso dental; espejos dentales; sets (juegos) de dientes artificiales; fresas dentales; accesorios dentales, pónticos e instrumentos y aparatos protésicos para su uso en la colocación de prótesis dentales; contenedores especiales para el almacenamiento, limpieza y transporte de aparatos de ortodoncia; cámaras de escaneo para su uso en el campo dental y ortodóncico; cámaras de escaneo para capturar imágenes médicas y dentales; escáneres intraorales utilizados para la captura, almacenamiento, recuperación y transmisión de imágenes digitales médicas y dentales a través de medios de telecomunicaciones; instrumentos de diagnóstico ultrasónico para su uso en el campo de dental y de la ortodoncia; protectores dentales; bandejas de mordida dentales para proteger contra el rechinar de dientes; bandejas desechables para aplicaciones tópicas de medicamentos dentales; herramientas para masticar y herramientas para morder para ejercitar los músculos de la boca, aliviar la tensión de la mandíbula y para usar en aparatos de ortodoncia colocados correctamente; raspadores de lengua; herramientas de extracción para dentaduras postizas, protectores bucales (dentales), retenedores, aparatos de ortodoncia removibles y otros aparatos de ortodoncia, de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-134 Fecha de presentación: 2021-01-12
Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: YIWU DEARBODY COSMETICS CO., LTD.
Domicilio: No.86 Xiangyi Road, Yiting Town., Yiwu City, Zhejiang, P. R. CHINA, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
RICAPDO ANIBAL METÍA M RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (3) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN dear baby

dear baby

- H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica la forma de escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de P.R. China.
- ejemplar adjunto. Sociedad organizada bajo las leyes de P.R. China.

 1.- Reivindicaciones: La marca está compuesta de los términos en inglés "DEAR BABY" cuya traducción al español es QUERIDA BEBE".

 J.- Para Distinguir y Proteger: Champús; cosméticos; loción de baño; perfumes; agua de tocador; pintalabios; polvo de maquillaje; pasta dental; aceites esenciales; loción corporal; loción corporal hidratante; lociones para las manos; mascarillas de belleza; limpiador facial; toallitas impregnados con una presenzación de limpiaga de la clase 3. impregnadas con una preparación de limpieza, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-562 Fecha de presentación: 2021-02-04 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: TIANJIN BRIDGE GROUP CO., L TD.

Domicilio: 8TH FLOOR, OFFICE BUILDING, NO.35 JINGANG ROAD, XIQING ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE, TIANJIN P. R. CHINA, China

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

DISTINTIVO: MIXIO

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIDGE



H. Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de China. La marca consiste de un diseño de puente, una palabra estilizada "BRIDGE" cuya traducción al español es "PUENTE" y tres caracteres chinos, que se transcriben como "DA QIAO PAI" y se traducen como "Marca".

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de soldadura eléctricos; aparatos de soldadura por arco eléctricos; aparatos de soldadura accionados por gas; electrodos para máquinas de soldar; soldadores eléctricos; aparatos de corte por arco eléctricos; sopletes de gas; lanzas térmicas [máquinas]; lámparas de soldadura; robots industriales, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23750 Fecha de presentación: 2020-10-26 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: DERMOFARM, S.A.
Domicilio: Leonardo Da Vinci, 16-22, Pare Can Sant Joan, 08191 - RUBÍ (BARCELONA), España
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO:Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; productos farmacéuticos para la higiene íntima femenina; productos farmacéuticos para el cuidado ginecológico, a saber, geles lubricantes para uso personal; geles antiinflamatorios; geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles para uso farmacéutico; lipo-gel protector; lubricantes vaginales; lubricantes íntimos; lubricantes sexuales; lubricantes higiénicos; lubricantes acuosos para uso personal; preparados para su uso como lubricante vaginal; productos vaginales hidratantes; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; espuma limpiadora antibacteriana; soluciones de limpieza para uso médico; complementos alimenticios para uso médico; complementos nutricionales de isoflavonas de soja; preparados a base de triptófano; complementos alimenticios a base de aceite de pescado; suplementos nutricionales que consisten principalmente en magnesio; complementos dietéticos que consisten principalmente en magnesio; óvulos vaginales (protectores, lubricantes y emolientes); sustancias dietéticas para uso médico; suplementos nutricionales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado FIDEL ANTONIO MEDINACASTRO Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. v 6 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1062 Fecha de presentación: 2021-03-10 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: United Industries Corporation

Domicilio: 1 Rider Trail Plaza Drive, Suite 300, Earth City, Missouri 63045, Estados

Unidos de América B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO:Denominativo **D.-APODERADO LEGAL** RICARDO ANIBAL MEJÍA M. .- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Número de Solicitud: 2021-3524 Fecha de presentación: 2021-0524
Fecha de presentación: 2021-07-13
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HELLO HOBBY

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca está escrita en idioma inglés "HELLO HOBBY" cuya

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lápices de colores; papel para manualidades; brillantina para papelería; pegamento con brillantina para papelería; bolígrafos con brillantina para papelería; papereria, pegamento con ormantana para papereria, bonganos con ormantana para papereria, marcadores; aplicadores de pintura; pinceles; bandejas de pintura; cartulina; plantillas para transferir diseños gráficos a cualquier superficie; pegatinas; pinceles de artistas; kits de arcilla para manualidades y artes; kits de pintura para artes y manualidades; lienzos para pintar; pegamento para manualidades para uso con papelería o el hogar; pegamento para tejidos para uso doméstico; marcadores con punta de fieltro; plantillas de letras; cinta de papel; lápices para pintar y dibujar, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3454 Fecha de presentación: 2021-07-09 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: Lineage Logistics Holdings, LLC.
Domicilio: 423 Washington Street, Floor 7, San Francisco, California 94111, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. Se adjunta copia cotejada de documento de poder.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de almacenamiento, a saber, almacenamiento, distribución, redistribución, recolección, así como embalaje de productos refrigerados; servicios de distribución, a saber, distribución de mercancías refrigeradas por tren, barco o camión; logística de la cadena de suministro, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para terceros por tren, barco o camión; servicios de tránsito (fransporte y entrega de mercancias para terceros; servicios de corretaje de transporte; servicios de almacenes refrigerados; Servicios de etiquetado y estampado de mercancías de terceros; operaciones de Cross-docking (tránsito directo); servicios de acarreo; servicios de manipulación de carga de importación y exportación; transporte, entrega, embalaje y almacenamiento de productos y alimentos; consultoría de almacenamiento de alimentos; preparación de paquetes de ensamble en la naturaleza de la recolección y empaque para el cumplimiento de pedidos, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

CUTTER

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca está escrita en idioma inglés "CUTTER" cuya traducción al español es "CORTADOR"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas; insecticidas; ungüentos contra la picazón; preparaciones contra la picazón para erupciones cutáneas generales, eccema, psoriasis, roble venenoso, zumaque, picaduras de insectos, hiedra venenosa, calamina; preparaciones para el tratamiento de los piojos; preparaciones cutáneas antifricción para prevenir las rozaduras; preparaciones para eliminar verrugas; vendajes y apósitos para heridas; preparaciones y toallitas para limpiar heridas; preparaciones para curar heridas; protectores de la piel; preparaciones para cicatrices, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1843 Fecha de presentación: 2021-04-23 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Peloton Interactive, Inc

Domicilio: 125 West 25th Street, 11 th Floor, New York, New York 10001. Estados

Unidos de América B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO:Denominativo D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PELOTON

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; ropa deportiva, a saber, camisas, leggings, camisas sin mangas, camisetas, camisetas sin mangas, sujetadores deportivos, jerséis; sombrerería, incluyendo gorros; ropa deportiva, incluyendo pantalones cortos, mallas de ejercicio, blusas, chaquetas, sudaderas, sudaderas con capucha; pañuelos, zapatos, sombreros, calcetines; bufandas; guantes; diademas; muñequeras; partes, piezas y accesorios para todo lo mencionado anteriormente, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1767 Fecha de presentación: 2021-04-21 Fecha de emisión: 14 de julio de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Align Technology, Inc.
Domicilio: 2820 Orchard Parkway, San Jose, California 95134. Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (44) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Delaware. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

I.- Revindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios dentales; servicios médicos y de ortodoncia; servicios y tratamientos dentales, de ortodoncia, periodoncia, endodoncia y odontopediatría; diseño y creación de planes de tratamiento de ortodoncia para particulares; provisión de información y asesoramiento relacionados con técnicas, materiales y productos dentales y de ortodoncia; servicios de consultoría en el campo de la odontología y la ortodoncia; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con ortodoncia, endodoncia, odontopediatría, periodoncia y tratamientos dentales restaurativos incluyendo la prestación de dichos servicios periodoncia y tratamientos dentales restaurativos, incluyendo la prestación de dichos servicios en línea a través de internet o extranet, de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-3423 Fecha de presentación: 2020-01-23 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD Domicilio: NO. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING

400014, P.R., China **B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMTOP

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red informática; asistencia de gestión empresarial; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de agencias de importación y exportación; promoción de ventas para terceros; servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; consultoría de gestión de personal; servicios de reubicación para empresas; sistematización de información en bases de datos informáticas; alquiler de máquinas y equipos de oficina; teneduría de libros; alquiler de máquinas expendedoras; búsqueda de patrocinio; alquiler de puestos de venta; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias y suministros médicos; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias y suministros médicos; agencia de empleo; servicios de agencias de información comercial; mercadeo; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1043 Fecha de presentación: 2021-03-09 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING AMITY MACHINERY CO., LTD

Domicilio: NO. 200 ZHONGSHAN 2 ROAD, YUZHONG DISTRICT CHONGQING

400014, P.R., China B.- PRIORIDAD: - TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO:Denominativo D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECAKILA

G.-H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de China. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos en bruto o semielaborados; estuches para joyas; ágatas; pulseras de joyería; dijes para joyería; broches de joyería; collares de joyería; joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; alfileres de joyería ornamentales de metales preciosos; obras de arte de metales preciosos; instrumentos cronométricos; perlas [joyería]: piedras preciosas; anillos [joyería]; adornos para sombreros de metales preciosos; aretes; gemelos; alfileres que son joyas; llaveros compuestos de anillos partidos con llaveros decorativos o baratijas; jade [joyería]; esculturas de jade; obras de arte de plata; adornos, joyería y obras de arte de cuerno, hueso, marfil y concha; obras de arte de Cloisonné, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24690 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A,- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED

Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL. Reino Unido

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN HARD ROCK DIGITAL



H.- Reservas/Limitaciones.

H.- Reservas/Limitaciones.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos y las apuestas deportivas gratuítas, los juegos de casino y de póquer a través de internet; servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carrera de caballos; servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía; organización y celebración de eventos sociales; servicios de juegos en forma de juegos de casino en línea: servicios de apuestas deportivas en línea; facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el bingo juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el póquer, las carreras de caballos, los deportes, los juegos de azar, las recompensas y las competencias; suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea; servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles; servicios de apuestas deportivas y de otros juegos de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4. 19 N. v 6 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2644 Fecha de presentación: 2021-06-01 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Anasac International Corporation S.A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO:Denominativo D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEAMAX GOLD

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Protege Herbicidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3712 Fecha de presentación: 2021-07-22 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Farmacéutico Internacional, Sociedad Anónima Domicilio: 29 Avenida 8-50 Zona 4 Finca El Naranjo, Mixco, Guatemala

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO:Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Nervadina Plus

G.-H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para utilizar como calmante en las alteraciones nerviosa; preparaciones farmacéuticas para tratar tensión; preparaciones farmacéuticas utilizadas como relajante muscular; preparaciones farmacéuticas para tratar alteraciones del sueño; preparaciones farmacéuticas para tratar problemas del climaterio, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-6149 Fecha de presentación: 2020-02-07 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULIAN Solicitante: GEOSBRANDS S.L. Domicilio: PLAZA POETA MARQUINA N°. 2 PRINCIPAL. CP: 17002 GIRONA, España

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE E.- CLASE INTERNACIONAL (33) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESTIU



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la palabra ESTIU y el diseño de la etiqueta, no se protegen las palabras SANGRIA FRIZZANTE, por ser descriptivas del producto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: SANGRÍA, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-544 Fecha de presentación: 2021-02-04

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: DE LA VID, S. DE R.L.

Domicilio: Edificio Plaza del Caribe, segundo nivel, Boulevard Juan Bosco, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO:Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL () F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CREPERÍA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Brindar asesoría de comunicación, importación y exportación de mercadería en general y cualquier otra actividad a fin de lícito comercio, así como a la comercialización y fabricación de productos alimenticios, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-543 Fecha de presentación: 2021-02-04 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITULAM Solicitante: DE LA VID, S. DE R.L. Domicilio: Edificio Plaza del Caribe, segundo nivel, Boulevard Juan Bosco, Tegucigalpa, Honduras B.- PRIORIDAD:

TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL EMMY DANIELLE PADILLA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (43) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CREPERÍA



I.- Reivindicaciones: No se reivindica "Restaurant & Coffee Shop" que aparece en la etiqueta J.- Para Distinguir y Proteger: "la prepararcion de alimentos y bebidas para el consumo, así como los servicios de puesta a disposicion de alojamiento temporal; servicios de restauracion (alimentacion); decoracion de alimentos, el alquiler de aparatos de coccion; el alquiler de sillas, mesas, manteleria y cristaleria; los servicios de chefs de cocina a domicilio", de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. y 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-4122 Fecha de presentación: 2021-08-10 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR Solicitante: Kumiai Chemical Industry Co., Ltd Domicilio:4-26 Ikenohata, 1-chome, Taito-ku, Tokyo, Japón B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (1) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN NOMINEE

NOMINEE

H.- Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; productos químicos agrícolas, excepto fungicidas, herbicidas, insecticias y parasiticidas, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-4124
Fecha de presentación: 2021-08-10
Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR Solicitante: Corteva Agriscience LLC Domicilio:9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos América Domicilo:9330 Zionsville Roa
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NAVIUS

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas agrícolas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-2489
Fecha de presentación: 2021-05-25
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: INVE TECHNOLOGIES NV
Domicilio: Hogoryeld 93, 9200 Dendermonde, Bélgic Domicilio:Hoogveld 93, 9200 Dendermonde, Bélgica

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 018345581 de fecha 27/11/2020 Union Europea. C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denomi DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SED A de Carriero d F.- ESPE SEP-Art

SEP-Art

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: País de origen del Registro Basíco: Unión Europea, Código de País: EU

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, la ciencia y la acuicultura; partículas magnéticas; fluidos magnéticos; revestimientos magnéticos; composiciones para el uso en el recubrimiento de quistes de artemia con partículas magnéticas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-4092 Fecha de presentación: 2021-08-09 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Castrol Limited

logy Center, Whitchurch Hill, Pangbourne, Reading RG8 7QR, Reino de los Países Bajos

Domicilio:Technology Center,
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (4) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIKE POINT

BIKE POINT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-1680
Fecha de presentación: 2021-04-14
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC. Domicilio:1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos América

B.- PRIORIDAD: B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NICKELODEON THE LEGEND OF KORRA

NICKELODEON THE LEGEND OF KORRA

H.- Reservas/Limitaciones: La denominación de la marca arriba indicada es "NICKELODEON LA LEYENDA DE KORRA"

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de imprenta, principalmente, papel para notas y hojas de papel sueltas, series de libros de ficción, historietas, en concreto, historietas, calcamonias. pegatinas de parachoques, tarjetas coleccionable, tarjetas para notas, carteles, carpetas, lápices, bolígrafos, calendarios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. v 4, 19 N. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1500 Fecha de presentación: 2021-04-05 Fecha de emisión: 18 de julio de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.R.L.

Domicilio: Via Sette Santi No. 3, Florencia Italia **B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N° 18326322 de fecha 27/10/2020 de

Unión Europea C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- CLASE INTERNACIONAL (16) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

M MENARINI PILLS OF INNOVATION



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Negro, Blanco, Rojo y Azul,

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan J.- Para Distinguir y Proteger: Papel; artículos de papelería de papel; libros; revistas [publicaciones periódicas]; impresos; catálogos; publicaciones; artículos de papelería y escritura; cajas de cartón; bolsas de papel; postales; folletos; carteles publicitarios; carteles enmarcados; fotos; letreros de papel; carteles de cartón; vallas publicitaria de papel; calendarios, almanaques; titular de la copia; pisapapeles; titula de la pluma; portalápiz; estuches para papelería; plumas; cuadernos; diarios y diarios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-3331 Fecha de presentación: 2021-07-01 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen NJY Techology Co., Ltd Domicilio: 201, Block B, Jiada R&D Building, No. 5 Songpingshan Road, Songpingshan Community, Xili Street, Nanshan District Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO. E.- CLASE INTERNACIONAL (9) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MICROWEAR

Microwear

- H.- Reservas/Limitaciones: Se acredita Poder, se acompaña copia.
- J.- Para Distinguir y Proteger: Robots humanoides con inteligencia artificial; cargadores de naterías para teléfonos móviles; auriculares; computadoras; relojes inteligentes; aparatos de procesamiento de datos; circuitos integradoa; teléfono celular; baterías; aparatos de radio; cascos protectores; dispositivos de memoria de computadora; dispositivos periféricos informáticos; monitores de visualización de vídeo portátiles; rastreadores de actividad portátiles; computadoras potátiles, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-1121 Fecha de presentación: 2021-03-12 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: General Motors LLC.

Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000,

Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad Nº 921636318 de fecha 17/12/2021 de Brasil

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

gm



H.- Reservas/Limitaciones:

Reivindicaciones

J.-Para Distinguir y Proteger: Ropa, incluyendo delantales, gorras, camisas de vestir, guantes, camisas de golf, sombreros, chaquetas, corbatas, polos, ropa impermeables, batas, bufandas, ropa de dormir, pantuflas, viseras para el sol,pantalones deportivos, sudaderas, suéteres, camisetas; sombrería, calzados, camisas jerséis, cortavientos, calcetines, ropa interior, trajes de conducción, monos, trajes, medias, calcetería, pantalones cortos, blusas, tops, pantalones, pantalones, faldas, vestidos, capas, impermeables, chalecos, prendas de vestir de punto silenciadores, batas, albornoces, ropa para niños y bebés baberos, ropa formal, artículos de ropa deportiva, ropa deportiva, ropa de ocio, ropa de dormir, cárdigan, chalecos, pañuelos, cinturones, guantes, mitones, leotardos, jeans, corbatines, corbatas, trajes de baño, muñequeras y calzado incluyendo zapatos, sandalias, botas, zapatillas deportivas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-3334 Fecha de presentación: 2021-07-01

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Cuidad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INFINITRO

H.- Reservas/Limitaciones: Se acredita poder, se acompaña copia.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos sencillos, abonos para la tierra y cultivos, productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O. y 4, 19 N. 2021

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2020-11028 Fecha de presentación: 2020-03-06 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS.S.A. DE C.V.

Domicilio:DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ., TEGUCIGALPA A.M.D.C, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Número de Solicitud: 2020-11026 Fecha de presentación: 2020-03-06 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSPORTES AMERICAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: DESVIO COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO: Mixto** D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FERNANDO NIETO LOPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TRANSPORTE AMERICAS

G.-



COMERCIAL LAEISZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía, venta de turbinas hidroeléctricas, servicios relaciones con la construcción, venta, distribución y reparación de equipo, servicio de instalación de equipos, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-11025 Fecha de presentación: 2020-03-06 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSPORTES AMERICAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: DESVIO COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO

PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FERNANDO NIETO LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Transporte de Motores Generadores de Energía eléctrica y combustible de Motores Generadores de Energía Eléctrica.", de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-11027 Fecha de presentación: 2020-03-06 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio:DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ., TEGUCIGALPA A.M.D.C, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRANSPORTES AMERICAS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Transporte de combustible para plantas de generación de energía eléctrica.", de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogado CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

GRUPO LAEISZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía, venta de turbinas hidroeléctricas, servicios relacionados con la construcción. venta, distribución y reparación de equipo, servicio de instalación de equipos, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 19 D. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-2638 Fecha de presentación: 2021-06-01 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A.

Domicilio:San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo **D.-APODERADO LEGAL** LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

URBANICO

URBANICO

H.- Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina y todo lo relacionado a publicidad en medios de difusión, comunicaciones y redes sociales, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-2639 Fecha de presentación: 2021-06-01 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR Solicitante: ORGANIZACION PUBLICITARIA, S.A. Domicilio:San Pedro Sula, Cortés, Honduras **B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (38) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

URBANICO

G.-

URBANICO

H.- Reservas/Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, difusión y transmisión de datos, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1849 Fecha de presentación: 2021-04-23 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021 Solicitud de registro de: SEÑAL PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: Pfizer Products Inc.
Domicilio:Eastern Point Road Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN INNVACIONES QUE CAMBIAN LA VIDA DE LOS PACIENTES

INNOVACIONES QUE CAMBIAN LA VIDA DE LOS PACIENTES

H.- Reservas/Limitaciones: Esta Señal de Propaganda será usada con la Marca PFIZER Reg. No. 102.488.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5

La Gaceta

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-944 Fecha de presentación: 2021-03-03 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: MEDLINE INDUSTRIES, INC.

Domicilio:Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RESTORE

H.- Reservas/Limitaciones:

- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para adultos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3049 Fecha de presentación: 2021-06-21 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval, S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Freí Montalva Nº. 4600, Renca, Santiago,

Chile

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINTOMET

G.-

LINTOMET

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de pacientes diabéticos, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1855 Fecha de presentación: 2021-04-26 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRENDIMIENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

Domicilio: Plaza urbana, frente a Ferretería La Mundial, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa,

Francisco Morazán, Honduras, B.- PRIORIDAD:

- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL Wilfredo Alejandro Padilla Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (31) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CONVENIENCIA



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la forma del diseño, el tipo de letra, las frutas I.- Retvindeatables, se retvindea la folia de diseilo, et apo de leta, las indas contenidas en el nombre las cuales son un mango y una zanahoria, se reivindica el color Anaranjado y el color Verde Oscuro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, incluso lavadas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-5651 Fecha de presentación: 2020-02-05 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE GRACIA ADMIRABLE Domicilio: LA DEMOCRACIA, SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES,

Honduras.
B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

MARLON OSMIN DONAIRE COELLO E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE GRACIA **ADMIRABLE**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consejería matrimonial, juvenil, infantil, tanto grupal como individual, presentación de la palabra de Dios en conferencias presenciales o mediante la difusión masiva en redes sociales o medios de comunicación y otros temas de desarrollo personal espirituales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARÍTZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-937 Fecha de presentación: 2021-03-02 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVCIO

A.- TITULAR

Solicitante: JESUS CASTULO PALACIOS INTERIANO

Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de

Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ALEJANDRO ANDINO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H20 SOLUTIONS y Diseño



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción: reparación: servicios de instalación, (además, se dedica a la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas para purificar agua para el uso, consumo humano y demás actividades relacionadas, reparación y mantenimiento e instalación de plantas potabilizadoras de agua, de distribución y dragado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-938 Fecha de presentación: 2021-03-02 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: JESUS CASTULO PALACIOS INTERIANO (INVERSIONES PALACIOS) Siglas "INVEPA"

Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo **D.-APODERADO LEGAL**

JOSE ALEJANDRO ANDINO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL () F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INVEPA

G.H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa sin protección de colores o diseños.

GR

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a construcción, reparación, servicios de instalación, específicamente en el mantenimiento de sistemas para purificar agua para el uso y consumo humano y demás actividades relacionadas; así como el mantenimiento y reparación de plantas potabilizadoras de agua, de distribución y dragado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2742 Fecha de presentación: 2021-06-04

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 82296 de fecha 23/12/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN APPLE FIND MY

G.-

APPLE FIND MY

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege en su conjunto y no de forma separada de sus elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; hardware de la computadora; computadoras portátiles; tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales manuales capaces de proporcionar acceso a internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de computadora portátil; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medida]; lectores de libros electrónicos; software de ordenador para revisar, almacenar, organizar y reproducir contenido de audio y vídeo; software para organizar, transmitir, manipular, reproducir, procesar, transmitir, reproducir y revisar audio, vídeo, imágenes y otros contenidos multimedia en dispositivos electrónicos digitales; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de ordenador; contenidos de audio, vídeo y multimedia pregrabados descargables; webcasts y podcasts descargables con audio, vídeo y otras emisiones multimedia descargables en los campos de la música, televisión, películas, libros, noticias, conciertos, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento; archivos y grabaciones digitales descargables de audio, vídeo y multimedia con música, televisión, películas, libros, noticias, concielios, radio, deportes, juegos, eventos culturales y programas educativos y relacionados con el entretenimiento; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores reproductores y grabadores de audio y vídeo; periféricos portátiles para su uso con ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes, auriculares, audifonos, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetros; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas colocadas en la cabeza y auriculares para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas, controladores y auriculares; gafas 3d; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; artículos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras teclados,

ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y vídeo digitales; altavoces de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores.y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio: interfaces de usuario para ordenadores y dispositivos electrónicos de a bordo de vehículos de motor, principalmente, paneles de control electrónicos, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de acoplamiento, conectores, interruptores y controles activados por voz; sistemas de posicionamiento global (dispositivos gps); instrumentos de navegación; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadores de audio y vídeo, televisores) decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores, decodificadores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenador; pilas cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopiadores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones de acoplamiento y adaptadores para usar con computadoras, teléfonos móviles, computadoras de mano, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; películas protectoras adaptadas para pantallas de ordenadores, pantallas de teléfonos móviles y pantallas de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, televisores y decodificadores; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, correas y cordones para ordenadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores y grabadores de audio y vídeo; palos para selfies; cargadores de cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para adiestrar animales; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo de estampación; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas para productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; paneles solares para la producción de electricidad; obleas solares; baterías solares; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; velas de huevos; silbidos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de coche portátiles por control remoto, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1124 Fecha de presentación: 2021-03-12 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: General Motors LLC.

Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroit, State of Michigan, 48265-3000, Estados

Unidos de América. B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 921636393 de fecha 17/12/2020 de Brasil.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes, juguetes, y equipos deportivos, vehículos de juguete, bicicletas de juguete, bicicletas eléctricas de juguete; palos de golf, pelotas de golf, bolsas de golf, bolsas de palos de golf, guantes de golf, camisetas de golf, herramientas de reparación de divots, juegos, juguetes, artículos de juego y equipo deportivo en esta clase; guantes deportivos, aparatos y artículos de ejercicio y entrenamiento físico; jugar juguetes de desarrollo en esta clase; tapetes de juego; caballos mecedores; coches de juguete, modelos de coches y coches tragamonedas y sus partes; rompecabezas; bolsas adaptadas para equipos deportivos, vehículos de juguete a control remoto operados con baterías, vehículos de/ juguete accionados por fricción y estuches de manualidades en miniatura de juguete; juegos de mesa, juegos de ordenador de mano; globos, muñecos, peluches, peonzas, máscaras de juguete, juegos de mesa, bloques de construcción de juguetes, casas de muñecas, patines y patinetas, patines de hielo, tablas de surf, aletas de natación, columpios; cuerdas y redes para artículos deportivos, juegos y raquetas; raquetas para jugar al tenis, squash, pelota de pádel; equipo de tiro con arco, equipo de pista y campo; pelotas, guantes, almohadillas, bates, palos, palos, marcadores y camisetas, todos utilizados para juegos deportivos; guardaespaldas, rodilleras y muñequeras, todo para cada tipo de juego; aparatos para montañismo, tiro con arco, esgrima, gimnasia y boxeo; barras y equipo de ejercicio de accionamiento mecánico; cañas, líneas, anzuelos, cebos y señuelos, flotadores, plomos y carretes, todo para la pesca, esquís, bastones; jugando a las cartas, juegos electrónicos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-2743 Fecha de presentación: 2021-06-04 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 82296 de fecha 23/12/2020 de Jamaica C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

APPLE FIND MY

APPLE FIND MY

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; difusión, transmisión y difusión de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión

y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable: servicios de difusión, transmisión y radiodifusión por suscripción y pago por ver por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable: servicios de transmisión de vídeo por pedido; emparejar usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia mediante redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión de datos electrónicos, audio conferencias y videoconferencias; suministro de acceso a redes de telecomunicaciones, redes informáticas, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y cable; facilitación de acceso a sitios web, bases de datos, tablones de anuncios electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de vídeo y audio; comunicación por computadora; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado. de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-2744 Fecha de presentación: 2021-06-04

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 82296 de fecha 23/12/2020 de Jamica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

APPLE FIND MY

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

E- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APPLE FIND MY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware, software, periféricos y juegos informáticos y de vídeo; servicios de consultoría de hardware y software informáticos; programación de computadoras; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento de datos electrónicos; servicios de computación en la nube; alquiler de hardware, software y periféricos informáticos; suministro de software no descargable en línea; servicios de consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; suministro de información de hardware o software en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones informáticas; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software informáticos, y servicios de asistencia técnica informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de cartografía y mapeo; acceso a un portal de internes que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; acceso a un portal de internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1129 Fecha de presentación: 2021-03-12 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: General Motors LLC.

Domicilio: 300 Renaissance Center, City of Detroi, State of Michigan, 48265-3000, Estados

Unidos de América. B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad de No. 921636636 de fecha 17/12/2020 de Brazil

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de información sobre situaciones de tráfico y carreteras y sobre el estado operativo de vehículos y servicios de alerta de vehículos; información de ubicación y dirección de vehículos, incluyendo los servicios prestados con la ayuda de sistemas de navegación por satélite; suministro de información sobre carreteras y tráfico; enrutamiento de vehículos por computadora; alquiler, contratación y arrendamiento financiero de vehículos de motor y sus partes, piezas y accesorios; suministro de información de ubicación y dirección de vehículos; servicios de transporte y almacenamiento; recogida y entrega de vehículos de motor; alquiler de vehículos de motor; transporte, embalaje, almacenamiento, recogida, entrega de vehículos de motor, electrodomésticos, muebles, equipo de oficina y otros bienes; servicios de mudanza para empleados; alquiler de vehículos de motor terrestres, bicicletas y bicicletas, scooters y bicicletas motorizadas; servicios de vehículos terrestres compartidos, servicios de transporte de pasajeros y carga, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-3142 Fecha de presentación: 2021-06-24 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: UNILEVER GLOBAL IP LIMITED.

Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside England CH62 4ZD, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Registro Basico MU/M2020/3286 de Fecha 30 Dic. 2020, Mauricio.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dove body love



H.- Reservas/Limitaciones: Se acredita Poder, se acompaña copia, ofrezco presentar oportunamente el documento de prioridad correspondiente. La denominación de la marca arriba indicada es "PALOMA CUERPO AMOR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; agua de tocador, preparaciones para después del afeitado, colonia; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y del cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para el peinado del cabello; pasta dental; enjuague bucal que no sea para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado; preparaciones para antes y después del afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para broncearse y protegerse del sol; productos cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; polvos de talco; algodón, palitos de algodón; almohadillas, pañuelos o toallitas cosméticas; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

Número de Solicitud: 2020-24499

Fecha de presentación: 2020-12-09 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: STEREO APP LIMITED.

Domicilio: 1 Dover Place, 5th Floor, Ashford Commercial Quarter, Ashford, Kent, TN23

1FB, Reino Unido. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **STEREO**



H.- Reservas/Limitaciones:

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como servicio [PaaS] con plataforma de software para cargar, transmitir y recopilar análisis; plataforma como un servicio [PaaS] con plataformas de software para la transmisión de contenido y mensajes digitales; software como un servicio [SaaS] para redes sociales; suministro de una plataforma para permitir a los usuarios transmitir archivos a través de sitios web y aplicaciones móviles; proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones [API] para cargar, compartir, gestionar y transmitir archivos digitales; investigación en el campo de las redes sociales; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la carga, descarga, transmisión, publicación, visualización, blogs, enlaces, compartir o proporcionar medios electrónicos o información a través de redes de comunicación; facilitación de uso temporal de aplicaciones de software no descargables para redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de contenido digital; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2021

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1856 Fecha de presentación: 2021-04-26 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Intertek Group Plc.

Domicilio: 33 Cavendish Square, London, W1G 0PS, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (42) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN INTERTEK

Intertek

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Reino Unido. La marca es un término de fantasía el cual no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.-Para Distinguir y Proteger: Servicios de prueba; servicios de inspección industrial, servicios de inspección técnica, servicios de inspección científica, servicios de inspección de calidad, servicios de inspección ambiental, servicios de inspección de higiene; servicios de certificación; servicios de evaluación técnica; servicios de evaluación de calidad; servicios de evaluación científica; evaluación del diseño o desarrollo de productos; servicios de evaluación relacionados con la aplicación de normas industriales; servicios de verificación de cantidad; servicios de verificación de calidad, verificación de datos técnicos; servicios de análisis industrial; servicios de análisis técnico; servicios de análisis científico; servicios de análisis de ingeniería; servicios de análisis informático; servicios de autenticación; servicios de pruebas no destructivas; pruebas, inspección, certificación, verificación o análisis de sistemas comerciales, sistemas de gestión, sistemas de gestión de la calidad, sistemas de gestión medioambiental, sistemas de fabricación, métodos y procesos, incluyendo la gestión de la cadena de suministro; servicios de garantía de la sostenibilidad: servicios de certificación de sostenibilidad: certificación de funciones de operaciones comerciales; certificación de procesos de gobierno corporativo; certificación de prácticas corporativas relacionadas con seguridad, calidad, gestión de riesgos, seguridad empresarial, cumplimiento normativo, personal, gestión medioambiental, bienestar social, ética, gobernanza, comunicaciones y sostenibilidad; pruebas, inspección, certificación, verificación o análisis de bienes, incluyendo materiales, productos de consumo, productos de construcción, materiales de construcción, estructuras de hormigón armado, componentes de ingeniería, estructuras marinas, componentes marinos, tuberías, productos de fontanería, materiales de fontanería, vehículos, motores, componentes de vehículos, ganado, aves de corral, alimentos, bebidas, equipos médicos, productos médicos, productos farmacéuticos; servicios de prueba, inspección, certificación, evaluación, verificación o análisis de productos básicos, incluyendo recursos naturales, productos agrícolas y productos energéticos; pruebas, inspección, certificación, verificación y análisis ambientales; servicios de pruebas, inspección, certificación, verificación y análisis electrónicos, eléctricos, fisicos, químicos, metalúrgicos, mecánicos, ultrasónicos, radiográficos y ópticos; servicios de prueba, inspección, certificación, verificación y análisis, todo para el cumplimiento de normas reglamentarias, calidad, cantidad, consistencia, desempeño, éticas o de seguridad; servicios de inspección previos y posteriores al envío; servicios de escaneo; servicios de escaneo láser; escaneo de contenedores; servicios de evaluación y control de calidad y seguridad; auditoría de la capacidad de control de calidad; servicios de calibración; servicios científicos y tecnológicos; servicios de laboratorio; servicios de ciencia forense con fines de investigación; servicios de análisis industrial; servicios de investigación industrial y científica; servicios de investigación y pruebas de corrosión; modelado y seguimiento de la corrosión; servicios de integridad mecánica, servicios de integridad de oleoductos; servicios de monitoreo de integridad; pruebas de estrés; desarrollo de protocolos de estudios científicos; servicios de gestión de proyectos; monitoreo ambiental y evaluaciones de amenazas; servicios de diseño; servicios de diseño de seguridad; servicios de diseño de distribución de locales; servicios de topografia; servicios de ingeniería; preparación de análisis e informes de ingeniería: servicios geológicos y geotécnicos; provisión de información de referencia y de evaluación comparativa relacionada con el rendimiento del producto y con

los estándares medioambientales, de ingeniería de bienestar social o de seguridad ética o de calidad; provisión de información de referencia y de evaluación comparativa en relación con datos e información metoceánicos, geofísicos, geotécnicos o de riesgo geológico; cualquiera de los servicios mencionados prestados en línea desde una base de datos informática, una red de información y / o Internet; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para su uso en la gestión, consecución y autenticación de normas de seguridad, calidad, sostenibilidad y regulatorias, servicios informáticos del tipo software como servicio (SaaS), a saber, alojamiento de software informático y servicios de utilización de software para el acceso, la descarga o el uso por parte de terceros; servicios informáticos del tipo software como servicio (SaaS), a saber, la provisión en línea (desde sitios web o a través del Internet) de recursos de software para su uso por terceros; servicios de computación en la nube que incluyen software para su uso en la gestión, consecución y la autenticación de normas de seguridad, calidad, sostenibilidad y regulatorias; provisión de uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea para su uso en la gestión, consecución y autenticación de normas de seguridad, calidad, sostenibilidad y regulatorias; servicios de asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-2142 Fecha de presentación: 2021-05-11 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation.

Domicilio: 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 81977 de fecha 16/11/2020 de Jamaica C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Maryland.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiempo compartido de bienes inmuebles que ofrecen un programa de premios de incentivo; servicios de listado, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles para viviendas residenciales, apartamentos, habitaciones en casas, casas vacacionales y villas que ofrecen un programa de premios de incentivo; emisión de tarjetas de crédito; servicios de autorización, verificación, procesamiento de pago y procesamiento de transacción de tarjetas de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-3652 Fecha de presentación: 2021-07-19 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.

Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzho Industrial

Park, Suzhou City, Jisangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECABOT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Robots humanoides con inteligencia artificial; robots de vigilancia de seguridad; programas informáticos [software descargable]; robots de telepresencia; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; aparatos de control remoto; baterías eléctricas; cargadores para baterías eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1862 Fecha de presentación: 2021-04-26 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- 111 ULAK Solicitante: TOTAL SE. Domicilio: 2, place Jean Millier - La Défense 6,92400 Courbevoie, Francia.

Se otorga prioridad No. 472786 de fecha 01/02/2021 de Francia C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TotalEnergies G.-

TotalEnergies

- H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

 I.- Reivindicaciones: La marca se protege tal y como se muestra en la etiqueta adjunta
- J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en la industria, la agricultura, la horticultura, la silvicultura y la acuicultura; fertilizantes y abonos; materias plásticas en bruto la horticultura, la silvicultura y la acuicultura; fertilizantes y abonos; materias plásticas en bruto en todas sus formas; adhesivos (pegamentos) para uso industrial; productos petroquímicos y sus derivados; polímeros y aditivos químicos para polímeros; resinas artificiales y sintéticas en bruto; todos de perforación y aditivos químicos para todos de perforación; disolventes químicos; litio; sodio; hidrocarburos; hidrógeno; derivados de hidrocarburos y de gas natural; metano; detergentes para uso industrial; productos desengrasantes para procesos de fabricación; productos químicos para su uso en la absorción o eliminación de cualquier producto petrolíferos, productos químicos para su uso en el tratamiento, la purificación y la descontaminación de los gases; urea productos derivados de la urea y amoniaco [productos químicos]; productos para el tratamiento del agua; aditivos químicos para su uso en la industria; aditivos químicos para gases, thea productos derivados de la dica y antoniaco [productos químicos], productos para el tratamiento del agua; aditivos químicos para combustibles, lubricantes, carburantes, betunes y otros productos petrolíferos; aditivos químicos para insecticidas, herbicidas y fungicidas; productos anticongelantes y descongelantes; fluidos refrigerantes; fluidos hidráulicos y fluidos de transmisión; líquidos de frenos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-8210 Fecha de presentación: 2020-02-19
Fecha de emisión: 4 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BLUEVOYANT LLC

Domicilio: 335 Madison Avenue, Suite 5G, New York, New York 10017, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (42) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLUEVOYANT

G.-H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de sistemas de tecnología de la información en la J.- Para Distinguir y Proteger: Gestion de sistemas de tecnologia de la informacion en la naturaleza de los servicios de ciberseguridad informática a saber, monitoreo, detección, localización y neutralización, y advertencia contra actividades sospechosas o maliciosas de los usuarios y amenazas, y ataques técnicos relacionados con la cibernética en redes de comunicaciones, hardware y software informático y redes informáticas; gestión in situ de sistemas de tecnología de la información en la naturaleza de los servicios de ciberseguridad informática in situ, a saber, localizar y neutralizar actividades sospechosas o maliciosas de los usuarios y amenazas y ataques técnicos relacionados con la cibernética en redes de comunicacionas hardware y software informática y radas informáticas; servicios de colifección comunicaciones, hardware y software informático y redes informáticas; servicios de calificación de riesgo de ciberseguridad, a saber, análisis de amenazas de seguridad informática para de riesgo de ciberseguridad, a saber, analisis de amenazas de seguridad informatica para proteger datos e información; consultoría informática en ciberseguridad; análisis de amenazas de seguridad informática para proteger datos; servicios de consultoría de seguridad informática en el campo de la inteligencia de amenazas, inteligencia de seguridad, inteligencia de delitos electrónicos, inteligencia de vulnerabilidad, inteligencia de credenciales comprometidas y credenciales comprometidas y publicaciones en foros de web profunda, web oscura y darknet, a saber, proporcionar evaluaciones de vulnerabilidad y compromiso; servicios de consultoría en seguridad informática en la naturaleza de servicios de gestión de riesgos de ciberseguridad. de la clase 42 la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3264 Fecha de presentación: 2021-06-29 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE.

Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La Marca es un término de fantasía que no tiene

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de imprenta; artículos de papelería y artículos de oficina (excepto muebles); folletos, revistas, periódicos, prospectos, catálogos, guías, libros; bolsas de papel o cartón para embalar; cajas de papel o cartón; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; soportes y materiales publicitarios y promocionales de papel; etiquetas adhesivas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-3244 Fecha de presentación: 2021-06-28 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE.
Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TE TotalEnergies



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La Marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro,

Azul Claro, Verde y Amarillo.

Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de información financiera; servicios bancarios; servicios financieros y crediticios; servicios de seguros; prestación de servicios de prepago y tarjetas de pago y otras tarjetas con fines financieros y servicios financieros relacionados con los mismos; transferencia electrónica de fondos, asesoramiento e información financiera en el campo de la energía; servicios de recuperación de impuestos a cuenta de terceros; corretaje de crédito de carbono; patrocinio y mecenazgo financiero; servicios de inversión de fondos; adquisición de participaciones en empresas de todo tipo, financieras, comerciales, industriales, de inversión o inmobiliarias: actividades de capital riesgo, de capital privado y de capital de inversión o inmobiliarias; actividades de capital riesgo, de capital privado y de capital de desarrollo en el campo de las energias; consultoria en términos de financiación de proyectos energéticos; transacciones financieras en mercados mayoristas de energía, gas, electricidad y petróleo y productos químicos; corretaje en bolsa en el campo energético; corretaje de materias primas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3252 Fecha de presentación: 2021-06-28 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergiés SE.
Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia.
B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto DI- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TE TotalEnergies



TotalEnergies

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La Marca es un término de fantasía que no tiene traduce

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

AJ.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de control de seguridad de las instalaciones de producción, de almacenamiento, de transformación y de distribución de energía, de agua y de petróleo, gas o productos químicos y consultoría relativa a los mismos; concesión de licencias incluida la concesión de licencias de derechos de la propiedad intelectual, de tecnologías y de conceptos de franquicia a terceros; servicios de consultoría en materia de seguridad en el campo de la energía; asesoramiento jur sociales en línea. de la clase 45 oramiento jurídico y fiscal en materia de ahorro energético; servicios de redes

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1699 Fecha de presentación: 2021-04-15
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: APT and Advanced Polymer Technology Corp.
Domicilio: 109 Conica Lane, Harmony, Pennsylvania 16037, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAYKOLD

H.- Reservas/Limitaciones: Corporación organizada bajo las leyes de Pennsylvania. La marca un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Revestimientos acrílicos, en especial, revestimientos en la naturaleza de rellenos de emulsión acrílica, aglutinantes acrílicos y emulsiones acrílicas formuladas para uso en áreas recreativas de asfalto o concreto, tales como canchas de tenis; pinturas acrílicas; revestimientos en la naturaleza de revestimientos aplicados en una película sobre una base para crear una superficie recreativa sintética para actividades deportivas; revestimientos en la naturaleza de materiales para superficies de canchas deportivas, en especial, capas superiores de una variedad de colores, revestimientos de relleno, y abrigos acolchonados, de la clase 2

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3643 Fecha de presentación: 2021-07-19
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY, 10577, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL

JULIA R. MEJÍA E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN BOLSAZAORAFICAS

H.- Reservas/Limitaciones:

1.- Revindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, verduras o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, cremas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de sova de la clase 29 bocadillos a base de soya, de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1864 Fecha de presentación: 2021-04-26 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: TOTAL SE.

Domicilio: 2, place Jean Millier - La Défense 6,92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 472786 de fecha 01/02/2021 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (7) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TotalEnergies

G.-

TotalEnergies

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: La marca esta escrita en forma estilizada. Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones para la producción de energía; generadores de gas y electricidad; turbinas eólicas y sus partes; partes de motores; filtros de motores; máquinas de refinación del petróleo; generadores de energía para vehículos; surtidores de combustible para estaciones de servicio [gasolineras]; robots industriales; aparato robótico automatizado dedicado a servicios energéticos, protección del medio ambiente o desarrollo sostenible, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1863 Fecha de presentación: 2021-04-26 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TOTAL SE.

Domicilio: 2, place Jean Millier - La Défense 6,92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 4727686 de fecha 01/02/2021 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO:** Mixto D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TotalEnergies

G.

TotalEnergies

- H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.
- I.- Reivindicaciones: La marca se protege tal y como se muestra en la etiqueta
- J.- Para Distinguir y Proteger: Petróleo crudo o refinado; energía eléctrica en todas sus formas; carburantes; biocarburantes, combustibles y biocombustibles; aceites combustibles; gas natural y gases de petróleo en todas sus formas; lubricantes, aceites y grasas para uso industrial; aceites de base; aditivos de origen petrolífero para su uso en la industria; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes, carburantes, betunes y otros productos petrolíferos; aditivos no químicos para insecticidas, herbicidas y fungicidas-, solventes del petróleo, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1438 Fecha de presentación: 2021-03-26 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.

Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMEX LÍNEA CLÁSICA



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de México. La marca consiste del término de fantasía "COMEX" el cual no tiene traducción. **I.- Reivindicaciones:** Se reivindica los tonos de color PANTONE Process Cyon C, PANTONE

Process Cyon C-40%, PPG blue (307 C), PANTONE 1375 C, PANTONE 1535 C, PANTONE 209 C y color Negro tal y como se muestra en la etiqueta adjunta

J.- Para Distinguir y Proteger: Brochas para pintores, rodillos de pintura; cubiertas para rodillos de pintura, felpas; marcos para rodillos de pintura; manerales para pintores de obra; mangos para rodillos de pintura, rodillos aplicadores de pintura; extensiones para rodillos de pintura; bandejas para pintura; charolas para pintores de obra; revestimientos para bandejas de pinturas y charolas; cubiertas de papel para bandejas, almohadillas para aplicar pintura; esponjas para aplicar pintura; aplicadores de pintura; espátulas de pintura; agitadores de pintura; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas de enmascarar de papelería o para uso doméstico; pinceles y brochas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2020-24686 Fecha de presentación: 2020-12-18 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: HARD ROCK LIMITED.
Domicilio: JERSEY, ISLAS DEL CANAL, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M. E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HARD ROCK DIGITAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos y las apuestas deportivas gratuítas, los juegos de casino y de póquer a través de intemet; servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carreras de caballos; servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía. organización y celebración de eventos sociales; servicios de juegos en forma de juegos de casino en línea; servicios de apuestas deportivas en línea; facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el póquer, las carreras de caballos, los deportes, los juegos de azar, las recompensas y las competencias; suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea; servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles; servicios de apuestas deportivas y de otros juegos de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. y 6 D. 2021

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2021-1234 Fecha de presentación: 2021-03-17 Fecha de emisión: 27 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: HELVETIA PHARMA LABORATORIES, S.A.

Domicilio: 12 Calle 2-25, zona IO, Edificio Avía, Nivel 12, oficina No. 1200, Guatemala.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ .- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN HELVETIA PHARMA LABORATORIES



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, comercialización de productos farmacéuticos; promoción de productos, trabajos de oficina, administración de programas de fidelización consumidores; demostración de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticos, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios, o insumos para uso en animales; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]/ publicidad por correo directo]; distribución de muestras de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticos, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su compra y venta al por mayor y menor, suministro de información comercial por sitios web, servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, medicamentos, suministros médicos, productos dietéticos, productos dermocosméticos y cosméticos, productos alimenticos, suplementos alimenticios, bebidas energizantes y nutritivas, así como medicamentos veterinarios o insumos para uso en animales, servicios de importación y exportación; servicios de asesoramiento de empresas sobre la fabricación de productos y medicinas en general; compra, venta, representación e importación de medicamentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3134

Fecha de presentación: 2021-06-24 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSFORMADORA METALURGICA, S.A.

Domicilio: República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TRANSMETAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carretillas de mano de metal, troquets de metal, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. v 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-1235 Fecha de presentación: 2021-03-17 Fecha de emisión: 24 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: HELVETIA PHARMA LABORATORIES, S.A.

Domicilio: 12 Calle 2-25, zona IO, Edificio Avía, Nivel 12, oficina No. 1200, Guatemala.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN HELVETIA PHARMA

LABORATORIES



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

Proteger: Fabricación de productos farmacéuticos; J.- Para Distinguir fabricación de aparatos médicos; fabricación por encargo de biofármacos; fabricación por encargo de fármacos; fabricación por encargo de dispositivos médicos para terceros, fabricación por encargo de prótesis dentales y dentaduras postizas, servicios personalizados de fabricación y ensamblaje; transformación de productos alimenticios para ser utilizados en procesos de fabricación, de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

Número de Solicitud: 2021-3133 Fecha de presentación: 2021-06-24

Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

Solicitante: TRANSFORMADORA METALURGICA, S.A. Domicilio: República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRANSMETAL



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. de la clase 6

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2195 Fecha de presentación: 2021-05-12 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.

Solicitante: Industria Agricola Comercial VN S. de K.L. de C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B. PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

Nubia Milagro Torres Chávez E.- CLASE INTERNACIONAL (29) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Alma Lenca



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "Bio Productos".
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y legumbres en conserva, mermeladas, de la clase 29. congeladas, secas y cocidas, jaleas y

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2193
Fecha de presentación: 2021-05-12
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Alma Lenca

H.- Reservas/Limitaciones: NO SE PROTEGE, NI SE DA EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA

"LENCA"

La Reivindicaciones: No se reivindican las Palabras "Bio Productos"

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2158 Número de Solicitud: 2021-2158
Fecha de presentación: 2021-05-11
Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Mora
B.-PRIORIDAD:
C.-TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.-APODERADO LECAL

D.- APODERADO LEGAL

B.- Al ODERAND LEGAL

Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Alma Lenca



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "Bio Productos".

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, sucedáneos del café, té, cacao, pinol, harinas y preparaciones hechas de cereales, confitería, miel, vinagres, salsas (condimentos) y especias, helados cremosos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Fecha de presentación: 2021-05-11
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
Solicitante: Industria Agricola Comercial VN S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Mora
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
Nubia Milarra Torres Châvez o Morazán, Honduras

Nubia Milagro Torres Chávez

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

H. Revervas/Limitaciones: No se reivindícan las palabras "Valle de Agalla, San Esteban Olancho", "Lácteos" y "Proceso y Distribución". No se le da protección a la palabra lácteos que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Lácteos, bebidas en la que predomine la leche, de la clase 29.

en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

4, 19 N. y 6 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2194
Fecha de presentación: 2021-05-12
Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

o Morazán. Honduras

Solicitante: Industria Agrícola Comercial VN S. de R.L. de C.V. Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Mor. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL

Nubia Milagro Torres Chavéz E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: NO SE PROTEGE, NI SE DA EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA

L. Reivindicaciones: No se reivindican las Palabras "Bio Productos".

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús y jabone medicinales; herbicidas y fungicidas, toallas sanitarias. de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industria

4, 19 N. y 6 D. 2021.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

Número de Solicitud: 2020-11029 Fecha de presentación: 2020-03-06

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, A.M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMERCIAL LAEIZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía, venta de turbinas hidroeléctricas, servicios relaciones con la construcción, venta, distribución y reparación de equipo, servicios de instalación de equipos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-11030 Fecha de presentación: 2020-03-06

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, A.M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO:** Figurativo D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Generación de energía electrica", de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-11031 Fecha de presentación: 2020-03-06

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

G.-

Solicitante: COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: DESVIO A LA COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, A.M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO **DISTINTIVO: Mixto**

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generación de energía electrica, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-11024 Fecha de presentación: 2020-03-06

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MÂRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RENTAS AMERICAS HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: DESVIO COLONIA LA PRADERA, CONTIGUO A SERVICENTRO

PUMA LAEISZ, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FERNANDO NIETO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENTAS AMERICAS HONDURAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso de "HONDURAS"

J.- Para Distinguir y Proteger: "Motores generadores de energía eléctrica", de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,776

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-1610 Fecha de presentación: 2021-04-08 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Health Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 81747 de fecha 16/10/2020 de Jamaica. C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- CLASE INTERNACIONAL (41) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN RECKITT G.-

RECKITT

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y **Proteger:** Educación; proveer de entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; entrenamiento en salud y bienestar; servicios de educación, entrenamiento, asesoría e instrucción en relación con la higiene, salud y protección contra gérmenes; producción, publicación y distribución de materiales educacionales, de entrenamiento, de asesoría y material instruccional sobre higiene, salud y protección contra gérmenes; publicación de libros, artículos, periódicos, revistas, hojas informativas, enseñanza, material instructivo y educacional, también por medio electrónico como el internet o a través de una computadora conectada en línea; publicación de información relativa a la higiene, la salud, protección contra los gérmenes; preparar y conducir seminarios, conferencias, talleres, grupos de discusión, lectura y otras reuniones educacionales; actividades de ocio y servicios de entretenimiento; operar loterías; publicaciones electrónicas en línea; proveer de publicaciones electrónicas en línea; publicación de libros o de textos y servicios de publicación; suministrar información y servicios de instrucción; servicios de juegos electrónicos, incluyendo juegos por computadora en línea; servicios de entrenamiento en negocios; juegos en línea para el entrenamiento en los negocios; servicios educativos suministrando media electrónica o información sobre el internet u otras redes de comunicación; servicios de entretenimiento, a saber suministrar contenido multimedia o información sobre el internet y/o otras redes de comunicación; servicios de entretenimiento y educación caracterizados por media electrónica, contenido multimedia, vídeos, películas, dibujos, imágenes, textos, fotos, juegos, contenidos generados por el usuario, contenido de audio, e información relacionada vía computadora y redes de comunicación; vídeos digitales, servicios de publicación de vídeo digitales, audio y entretenimiento multimedia; servicios de publicación digital en línea; publicación de textos; publicación de encuestas y reseñas; organización de juegos, competiciones, información de campañas y eventos para promocionar y publicitar la higiene, la salud y la protección contra gérmenes; educación, asesoría y entrenamiento, todo relativo a la comida, productos de consumo hogareños y el cuidado personal, salud sexual y bienestar y productos de consumo para la protección de la salud; educación, asesoría y entrenamiento, todo en relación con el cuidado del hogar, el cuidado personal, el manejo del cuidado de la salud y el bienestar, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 N., 6 y 21 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-331 Fecha de presentación: 2021-01-22 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

D.- APODERADO LEGAI LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35) ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

App Clip

Solicitante: APPLE INC.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Honduras. B.- PRIORIDAD: Se otorga Prioridad No. 81260 de fecha 21/08/2020 de Jamaica. C.- TIPO DE SIGNO

19 N., 6 y 21 D. 2021.



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

L. Reivindicaciones: J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; administración de negocios; servicios de consultoría empresarial; servicios de planificación, colocación e información de carreras; prestación de funciones de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; consultas sobre publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios de terceros; realizar estudios de mercado; análisis de respuesta publicitaria e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción y difusión de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de fidelización de consumidores; organización y realización de programas de recompensas de incentivos para promover la venta de productos y servicios; gestión de archivos y bases de datos informatizados; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información proporcionada a través de una red informática mundial y otras redes electrónicas y de comunicaciones según las preferencias del usuario; suministro de información comercial, de consumo y de negocios a través de redes informáticas y redes de comunicaciones globales; servicios comerciales, en concreto, suministro de bases de datos informáticas sobre la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para su publicación en internet y otras redes electrónicas, informáticas y de comunicaciones; servicios de tienda minorista y tienda minorista en línea; servicios de tiendas minoristas prestados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas en relación con libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines informativos, revistas y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, prestados a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas en el ámbito del esparcimiento con películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales y obras de audio y audiovisuales, prestados a través de Internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas minoristas con productos informáticos, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros productos electrónicos de consumo, software y accesorios, periféricos, piezas y estuches de transporte para dichos productos, proporcionados a través de internet y otras redes informáticas, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones de productos proporcionadas en la tienda y a través de redes de comunicaciones globales y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, principalmente, suministro de suscripciones a contenido de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia, proporcionado a través de internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministro de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia pregrabados descargables mediante una tarifa o una suscripción prepaga, a través de Internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias, espectáculos y exposiciones comerciales, comerciales y de negocios; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial